

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---------------------------------|-------|----|
| Madrid y provincias, trimestre. | Ptas. | 3 |
| Extranjero, ídem..... | | 10 |
| Ultramar, ídem..... | | 15 |

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
Plaza de la Villa, 4 Casa de Cisneros

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Actas de las sesiones ordinaria del día 15 y extraordinaria del 19 del actual.

DEPOSITARIA: Suscripción pública a favor de los obreros sin trabajo.

SECRETARÍA: Subastas pendientes de celebración.—Concursos para contratar la adquisición de tres *chassis* y de un camión automóvil para el Servicio que se indica.—Anuncios aprobando los pliegos de condiciones para contratar el suministro de papel y cartulinas con destino a las Artes Gráficas Municipales; prorrogando el plazo de admisión de Memorias, y relativos al artículo 294 de las Ordenanzas municipales.—Recaudación para juguetes.—Acuerdos adoptados por la Comisión ejecutiva del Montepío Municipal.—Licencias expedidas por la Sección 2.^a y por la Dirección de Obras sanitarias.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.

INTERVENCIÓN: Cotización en Bolsa de los valores municipales.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Denuncias y juicios celebrados en las Tenencias de Alcaldía.—Denuncias y servicios prestados por la Guardia Municipal.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.

BENEFICENCIA: Servicios prestados en las consultas de Oftalmología, y Dermatología y profilaxis.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas del 8 al 14 de enero.

BOLETÍN DE COTIZACIONES: Suplemento número 1829

mismo mes en el que, y por las razones aducidas en el mismo, proponen se desestime el recurso de reposición interpuesto por el Oficial de segunda clase, excedente, del escalafón administrativo del Ensanche D. Enrique Adame Jaén contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 20 de noviembre, por el que se determinaba que a su reingreso habrá de supeditarse a lo que respecto a amortizaciones determinan las bases de reorganización del servicio a que el mismo pertenece, confirmándose, por tanto, el acuerdo recurrido.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto.

2.º Adjudicar en definitiva a favor de la Sociedad Metropolitana de Construcción, de Barcelona, con la baja del 10,09 por 100 en los precios tipos, el remate de la subasta, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el 24 del pasado mes de diciembre, para la construcción de un Mercado de pescado en las naves del antiguo Matadero.

3.º Adjudicar en definitiva a favor de D. Juan Zúñiga Bello, como apoderado de D. Anselmo Olleros Gómez, con la baja del 1,20 por 100, el remate de la subasta, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 5 del actual, para el suministro de paños y forros con destino al personal subalterno.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

Comisión 1.ª—Gobernación

4.º Aprobar el proyecto de reglamento del personal del Matadero y Mercado de Ganados, formulado por el señor Director de dichos servicios con la conformidad del señor Concejal Delegado, y que figura en el expediente, así como las modificaciones que se introduzcan en dicho reglamento, formuladas por el Sr. Henche en ponencia fecha 21 del corriente.

Votó en contra el Sr. Noguera.

5.º Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se declare incompatible el cargo de técnico municipal con el de técnico de la Cámara de la Propiedad o entidades análogas, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales de 14 del corriente, que figura en el expediente, favorable a propuesta del Sr. Saborit y otros señores Concejales, de 28 del mes de octubre, en el sentido indicado, y de la que se dió cuenta en sesión de 18 de noviembre siguiente.

A continuación se dió cuenta de una enmienda al anterior asunto, fecha 15 del corriente, suscrita por el Sr. Cort, y en la que propone lo siguiente:

Primero. Que no procede tomar acuerdos de carácter general sobre incompatibilidad de técnicos municipales que están perfectamente reguladas por disposiciones estafales.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 15 DE ENERO DE 1932.—*Extracto*.—Presidencia del señor Alcalde, D. Pedro Rico.—Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Arauz, Barrera, Cantos, Coca, Cordero, Cort, Fernández Quer, Flores Valles, Galarza, García Moro, García Santos, Henche, Layús, Madariaga, Marcos, Martínez Gil, De Miguel, Mouriz, Muñío, Noguera, Ortega y Gasset, Pelegrín, Redondo, Regúlez, Rodríguez González, Saborit, Sacristán, Salazar Alonso, Suárez de Tangil, Talanquer y Zunzunegui.

Se abrió la sesión a las once y quince minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, sometiendo al Ayuntamiento un informe de los señores Letrados consistoriales de 8 del

Segundo. Que la incompatibilidad de los técnicos municipales con los cargos de la Cámara de la Propiedad urbana se referirá solamente a los asuntos en que tuvieran que intervenir con carácter de dualidad; y

Tercero. Que en el presente caso no es incompatible el cargo de Jefe de Bomberos con el de Arquitecto de la Cámara de la Propiedad.

Y el excelentísimo Ayuntamiento, previa discusión que consta en acta, acordó aprobar la precedente enmienda y desechó el dictamen de la Comisión en votación nominal por 21 votos de los Sres. Arauz, Barrena, Cantos, Coca, Cort, Flores Valles, García Moro, Layús, Madariaga, Marcos, De Miguel, Noguera, Pelegrín, Regúlez, Rodríguez, Sacristán, Salazar Alonso, Suárez de Tangil, Talanquer, Zunzunegui y Presidente, contra nueve de los Sres. Alvarez Herrero, Cordero, Fernández Quer, Galarza, García Santos, Henche, Martínez Gil, Muñio y Saborit.

6.º Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se adopten los dos acuerdos que a continuación se expresan, en vista de la propuesta del Concejal Sr. De Miguel en relación con las fiestas próximas del Carnaval, y a fin de que con la precisa anticipación se adopten las oportunas medidas para que estos tradicionales festejos adquieran el nivel estético que deben alcanzar, sobre todo en Madrid, y sirvan de paliativo a la gran crisis comercial e industrial por que atraviesa:

Primero. Que las fiestas del Carnaval del año 1932 se celebren en el paseo de la Castellana; y

Segundo. Que para dar a dichas fiestas el mayor esplendor posible se constituya una Junta, presidida por el excelentísimo señor Alcalde Presidente, y compuesta de dos Vocales de la Comisión de Gobernación, que ella misma designe; un representante de la Cámara de Comercio; otro del Círculo de la Unión Mercantil; otro del de Bellas Artes; uno del Casino de Madrid; otro del gremio de toreros y otro de la Prensa, para que, mediante los procedimientos que estimen oportunos, recaben de las entidades comerciales, Centros de recreo y particulares, fondos con destino a dichas fiestas, contribuyendo a tal fin el Ayuntamiento con 50.000 pesetas, con cargo a la partida que para festejos figure consignada en el presupuesto del ejercicio de 1932; confeccionando un programa de festejos con premios para carrozas engalanadas y trajes de máscara que por su buen gusto y originalidad se hagan acreedores a ellos, adoptándose, además, cuantas iniciativas juzguen oportunas para la mayor brillantez de las repetidas fiestas.

Y el excelentísimo Ayuntamiento, previa discusión que consta en acta, acordó aprobar el precedente dictamen en votación nominal por 17 votos de los Sres. Alberca, Arauz, Barrena, Cantos, Coca, Cort, Flores Valles, García Moro, Marcos, De Miguel, Noguera, Ortega y Gasset, Rodríguez, Sacristán, Salazar Alonso, Talanquer y Presidente, contra 15 de los señores Alvarez Herrero, Cordero, Fernández Quer, Galarza, García Santos, Henche, Layús, Madariaga, Martínez Gil, Mouriz, Muñio, Redondo, Regúlez, Saborit y Suárez de Tangil; acordándose, como adición a dicho dictamen, que se active la reunión de la Junta para que rápidamente se preparen las fiestas de referencia y que las tribunas del Ayuntamiento sean de pago.

7.º Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se desestime la instancia formulada con fecha 27 de julio del pasado año por D. Alejandro Iriarte y otros varios funcionarios técnico administrativos y de Contabilidad interesando que a efectos de la regulación de sueldos y cuatrienios se les fije como fecha inicial la de 1 de enero de 1915, teniendo en cuenta, entre otras razones, que las bases de reorganización de servicios determinan, respecto al cómputo de cuatrienios para los funcionarios de Administración y Contabilidad, que ha de contarse a partir del momento en que obtuvieron el sueldo de 1.800 pesetas, o el de ingreso, siempre que fuese igual o mayor.

A continuación se dió cuenta de una enmienda al anterior asunto, fecha 15 del corriente, suscrita por el Sr. Barrena, en la que propone que se les reconozcan los cuatrienios desde el día en que, aprobada la propuesta del Tribunal de oposiciones, tenía cada uno derecho a ingresar al servicio del Ayuntamiento.

Y previa discusión que consta en acta y sometida a votación nominal la precedente enmienda, ofreció el siguiente resultado:

Señores que dijeron sí: Alberca, Barrena, Cort, Flores Valles, García Moro, Madariaga, De Miguel, Noguera, Orte-

ga y Gasset, Pelegrín, Rodríguez, Sacristán, Salazar Alonso, Suárez de Tangil, Talanquer y Zunzunegui. Total, 16.

Señores que dijeron no: Alvarez Herrero, Arauz, Cantos, Coca, Cordero, Fernández Quer, Galarza, García Santos, Henche, Layús, Martínez Gil, Mouriz, Muñio, Redondo, Regúlez y Saborit. Total, 16.

Y habiéndose producido empate, la Presidencia declaró que quedaba pendiente de nueva votación para la primera sesión ordinaria que se celebrase.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo que, mediante determinadas condiciones, se cree la plaza de Subdirector de la Banda Municipal sin sueldo.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que vuelva este asunto a nuevo estudio de la Comisión.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo el nombramiento de los funcionarios que han de realizar la inspección del arbitrio municipal del 3 por 100 sobre apuestas en las carreras de caballos y galgos y otros extremos relacionados con dicha exacción.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó retirar este expediente para nuevo estudio.

A petición del Sr. Arauz el primero y del Sr. García Moro el segundo, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la aprobación del reglamento para la prestación de servicio de teatros y demás espectáculos públicos por el Cuerpo de Bomberos, con las reformas indicadas por la Dirección general de Seguridad a propuesta de la Junta consultiva e inspectora de teatros.

Otro proponiendo la aprobación del proyecto de Ordenanza reglamentando el servicio del personal subalterno en el Laboratorio Municipal.

Comisión 2.ª—Hacienda

8.º Adoptar con carácter general el acuerdo que al final se expresa, como trámite y procedimiento a que se han de someter en lo sucesivo las denuncias formuladas por la inspección de calas, con el fin de armonizar las funciones inherentes a la Dirección de Vías y Obras y a la Administración de Rentas, y teniendo en cuenta que la acción de denunciar la establece como pública el artículo 40 del reglamento de la Inspección de Rentas:

Que no obstante estar encomendada a la Inspección de Rentas, por medio de sus miembros, la inspección de calas en la vía pública, podrán asimismo formular denuncias de esa índole los Inspectores de calas, las que, una vez examinadas con toda urgencia por la Dirección de Vías y Obras municipales, serán remitidas directamente por dicha Dirección a la Inspección de Rentas, para que por esta dependencia se instancie y tramite el oportuno expediente conforme a las normas establecidas en el reglamento por que se rige, percibiendo la Caja de la Inspección los tantos por ciento reglamentarios, y de éstos el 50 por 100 los Inspectores de calas denunciadores.

9.º Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 29 del pasado mes de diciembre, en el que, vista la instancia, que se une al expediente, suscrita por los señores Presidente y Secretario de la Casa del Pueblo de Madrid solicitando se asignase el valor de presente, pericial y comercial de los solares procedentes del antiguo Hospicio, se determina, de conformidad con el criterio sustentado por la Dirección de Arquitectura, que los precios en venta de los mencionados solares sean los siguientes:

| SOLARES | SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS | VALOR DEL METRO CUADRADO | TOTAL — PESETAS |
|--|--------------------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| Barceló, 6. | 710,03 | 315,56 | 224.057,06 |
| Idem, 8. | 690,16 | 315,56 | 217.786,88 |
| Idem, 10, y Florida, 11. | 776,12 | 386,40 | 299.892,76 |
| Beneficencia, 5. | 748,79 | 264,04 | 197.710,51 |
| Idem, 7. | 651,12 | 264,04 | 171.921,72 |
| Idem, 9, esquina a Florida. | 833,45 | 315,56 | 263.003,48 |
| TOTALES. | 4.409,67 | | 1.374.372,41 |

A continuación se dió cuenta de una enmienda al anterior asunto, suscrita por el Sr. Cort, y en la que propone que, con objeto de salvaguardar la conveniencia municipal, se proceda por los técnicos municipales a reparcelar de otro modo el solar resultante del antiguo Hospicio, para que los precios unitarios elevados sean aplicables a mayores superficies.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó desechar la precedente enmienda y aprobar el dictamen en votación nominal por 18 votos de los Sres. Alvarez Herrero, Arauz, Cantos, Cordero, Fernández Quer, Galarza, García Santos, Henche, Marcos, Mouriz, Muño, Ortega y Gasset, Redondo, Saborit, Sacristán, Salazar Alonso, Talanquer y Presidente, contra 13 de los Sres. Alberca, Barrena, Coca, Cort, Flores Valles, García Moro, Layús, Madariaga, De Miguel, Pelegrín, Regúlez, Rodríguez y Suárez de Tangil.

A petición del Sr. Madariaga quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se recabe autorización de los Poderes públicos para imponer un recargo del 75 por 100 sobre la cuota municipal del arbitrio sobre solares sin edificar, con cuyo producto habrá de acometer el Ayuntamiento la construcción de casas baratas, previo convenio financiero con el Instituto Nacional de Previsión.

Comisión 3.^a—Fomento

10. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se apruebe el proyecto, que figura en el expediente, formulado por la Dirección de Arquitectura para reforma y ampliación del Colegio de San Ildefonso, su presupuesto, que asciende a la suma de 299.469,06 pesetas, consignadas en el extraordinario de 1931, y los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para adjudicar dichas obras mediante subasta; debiendo hacerse constar con relación a este caso y también con carácter general que si en el curso de los trabajos el volumen de obra excediera del presupuesto aprobado, los técnicos deberán solicitar la autorización necesaria para el aumento que se precise, suspendiendo entretanto las obras o interesando, si el carácter de urgencia de las mismas así lo exigiera, autorización de la Alcaldía para proseguirlas.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar el precedente dictamen, con la adición, propuesta por el Sr. Saborit, de que las obras de ampliación de que se trata y el derribo del edificio necesario para llevar a efecto dicha ampliación se saquen a subasta conjuntamente, modificándose en este sentido los pliegos de condiciones.

Comisión 4.^a—Beneficencia, Sanidad y Policía urbana

11. Aprobar, de conformidad con lo propuesto por el señor Arauz en su ponencia de 28 de diciembre próximo pasado, que figura en el expediente, el reglamento, que se une al mismo, para la prestación del servicio de teatros y demás espectáculos públicos por el Cuerpo de Bomberos, y en cuyo reglamento figuran introducidas las modificaciones indicadas por la Dirección general de Seguridad en 12 de noviembre del pasado año a propuesta de la Junta consultiva e inspectora de teatros.

A petición del Sr. Madariaga quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo que el Ayuntamiento no coadyuve con la Administración en el recurso contencioso interpuesto por la S. A. G. E. contra acuerdo de la excelentísima Corporación de 8 de julio próximo pasado referente a la licencia de apertura para instalar un cinematógrafo al aire libre en la calle de Goya, 30.

Consejo de Administración del Matadero y Mercado de Ganados

12. Aprobar, de conformidad con la ponencia emitida por D. Inocente Vázquez, las modificaciones en el reglamento de la Caja de Compensación de decomisos del Matadero y Mercado de Ganados, que a continuación se expresan, respecto a las primas del seguro contra el decomiso de reses establecido en dicha dependencia, y de varios preceptos del expresado reglamento:

Art. 4.^o Las cuantías de las primas que deben abonarse por el propietario serán revisadas y propuestas por la Dirección del Matadero, de acuerdo con la Comisión que establece el artículo 15, y a la vista de los balances anteriores.

Art. 5.^o Durante el año 1932 se abonarán las siguientes cantidades en concepto de primas para la Caja de Compensaciones:

| | Por cabeza |
|-------------------------------|------------|
| GANADO VAQUENO MAYOR | |
| | Pesetas |
| a) Vacas lecheras..... | 45 |
| b) Idem gallegas..... | 25 |
| c) Cebones..... | 3,50 |
| d) Vacas andaluzas..... | 8,50 |
| e) Ganado de casta..... | 4 |
| f) Idem de la tierra..... | 3 |
| g) Toros..... | 1,10 |
| h) Toros de raza lechera..... | 6 |
| i) Bueyes de labor..... | 6 |
| TERNERAS | |
| Toda clase..... | 0,10 |
| LANARES | |
| | Pesetas |
| a) Corderos y cabritos..... | 0,02 |
| b) Carneros..... | 0,10 |
| c) Ovejas y cabras..... | 0,25 |
| CERDOS | |
| a) Ganado de piara..... | 0,75 |
| b) Idem corralero..... | 2 |

Art. 14. Si el propietario de la res no estuviere conforme con la tasación formulada por la Dirección del Matadero recurrirá ante el Ayuntamiento, quien resolverá en definitiva.

Art. 15. Se añadirá:

3.^o Para la fijación de las primas del seguro y para la tasación en los casos de decomisos funcionará en el Matadero una Comisión integrada por el Director del mismo, el Jefe de los Servicios veterinarios y tres representantes de los ganaderos, uno por cada una de las siguientes entidades: Asociación de Ganaderos, Sociedad de Tratantes de ganado vacuno y Asociación madrileña de Tratantes de ganado lanar y cabrio.

4.^o Esta Comisión se reunirá dos veces al mes, y de sus acuerdos dará cuenta al Ayuntamiento cuando, a virtud de ellos, resulte modificado el reglamento de la Caja de Compensación.

Comisión especial para la adquisición de una guillotina con destino a los talleres de Artes Gráficas Municipales

A petición del Sr. García Moro se acordó que continúe sobre la mesa el dictamen proponiendo, como resultado del concurso, la adquisición de una guillotina rápida Fom, modelo AA-115, presentada por la Fundación Tipográfica Nacional.

DE NUEVO DESPACHO

Comisión 1.^a—Gobernación

13. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que por D. José Villar Rodríguez, Tenedor de libros en la Intervención de fondos municipales, se ha solicitado la jubilación en su cargo por imposibilidad física, que se ha comprobado debidamente:

Primero. Jubilar al Tenedor de libros en la Intervención, D. José Villar Rodríguez, por hallarse imposibilitado físicamente para el desempeño de su cargo, a más de contar con cuarenta y nueve años de servicios.

Segundo. Asignarle un haber pasivo de 15.000 pesetas anuales, máximo que puede reconocérsele para la jubilación del 80 por 100 de las 21.000 pesetas que le sirven de regulador, de conformidad con lo dictaminado por el servicio de lo Contencioso.

Tercero. Que el percibo de los haberes pasivos empezará a disfrutarlos a partir del día siguiente al en que por V. E. sea aprobado este acuerdo; y

Cuarto. Que se amortice la vacante de Tenedor de libros, en cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en su sesión de 16 de mayo de 1931, al aprobarse la reorganización de Servicios varios.

14. Desestimar por inaplicable al caso, según las razones aducidas en el dictamen, la instancia del Médico de la Benefi-

cencia Municipal en situación de excedencia D. Jesús Hernández Sampelayo interesando acogerse a los beneficios del artículo 49 del reglamento del citado Cuerpo, y que en atención a que el interesado no cuenta con los necesarios años de servicio para tener derechos pasivos se le conceda como gracia el donativo, por una sola vez, de 3.000 pesetas, con cargo a la partida que la Intervención de fondos municipales estime adecuada para la aplicación de este gasto.

15. Considerar adherido a la reorganización del servicio de la Beneficencia Municipal, dentro del plazo determinado al efecto, al Médico de dicho Cuerpo D. Enrique Álvarez Sáinz de Aja, de conformidad con la ponencia emitida por el señor Barrena, y por estimar justificados los motivos por los cuales dicho señor no se ha adherido a la reorganización dentro del término establecido; debiendo en su consecuencia, y a partir de 1 de mayo último, abonársele las diferencias correspondientes con arreglo al sueldo que por virtud de dicha reforma tiene asignado.

16. Determinar, en vista de lo actuado en el expediente y de conformidad con lo informado por la Sección primera, que figura en el mismo, que a partir del día 25 de julio último, siguiente al en que fueron aprobadas las bases de reorganización del Servicio contra Incendios, se acredita el haber inicial de 3.500 pesetas, fijado en dichas bases para los Aprendices Bomberos, a los interesados que solicitan dicho nombramiento: D. Lorenzo de la Fuente, D. José Rico, D. Serapio Albarrán, D. Domingo García Parra, D. Julián Palomero y D. Pedro Sánchez; debiendo satisfacérseles desde dicha fecha, y con arreglo a la correspondiente partida del presupuesto, las diferencias entre el sueldo de 2.750 pesetas anuales que actualmente perciben y el de 3.500 pesetas que por este acuerdo se les asigna.

17. Conceder la excedencia voluntaria al Médico de la Beneficencia Municipal D. Luis Driget Fernández, aunque sin concretar el plazo por el que aquélla se otorga, pues si ha de ser por el tiempo mínimo que establece el artículo 19 del reglamento de funcionarios, ello no quiere decir que a su vencimiento haya de otorgarse al interesado el reingreso en el caso de que lo solicite, sino que habrá de supeditarse en todo momento a que exista vacante de la clase que le corresponda y su provisión pertenezca al turno de excedencia.

18. Adoptar los acuerdos que al final se expresan, de conformidad con la ponencia del Sr. Layús, respecto a los términos del cumplimiento de una sentencia del Tribunal Supremo de 18 de febrero de 1931 que, confirmando en todas sus partes la dictada por el provincial en 31 de diciembre de 1929, anuló acuerdos municipales que habían dejado sin efecto otro anterior relativo a ascenso de un Conductor mecánico municipal:

Primero. Declarar nulos y sin ningún valor ni efecto legal los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 28 de diciembre de 1927 y 8 de febrero de 1928 que dejaron sin efecto el ascenso de D. Juan Orzáez García, Conductor mecánico en el Servicio de Limpiezas, con el haber anual de pesetas 3.500, y en su lugar declarar de toda eficacia el de 30 de diciembre de 1925 que le ascendió a la plaza con ese haber, con efectos desde el en que fué descendido y todas las consecuencias jurídicas de su reintegración y abono de las diferencias de sueldo que hubiera dejado de percibir.

Segundo. Aprobar la liquidación practicada por la Intervención Municipal, y que es como sigue:

| | Pesetas |
|---|---------|
| <i>Diferencia a favor del interesado:</i> | |
| De 1 de enero de 1928 a 31 de enero de 1930, en que percibió el interesado el jornal de 9,50 pesetas diarias..... | 62,16 |
| <i>Diferencia en contra:</i> | |
| De 1 de febrero de 1930 a 31 de mayo de 1931, en que percibió el jornal de 10 pesetas diarias..... | 33,36 |
| Cuotas correspondientes al Montepío Municipal, desde 1 de enero de 1928 a 31 de mayo de 1931, a razón de 11,66 pesetas mensuales..... | 478,06 |
| | 511,42 |
| DIFERENCIA EN SU CONTRA..... | 449,26 |

Tercero. En lo que resta de ejercicio de 1931 se ajustará al haber de 3.500 pesetas por transformación de la plaza de Chofer, que ocupa el Sr. Orzáez como jornalero, en la del haber referido, con efectos desde 1 de abril de 1931; y

Cuarto. En los precedentes acuerdos se hace abstracción de la situación de hecho creada por la reorganización de servicios, limitándose al cumplimiento, en sus propios términos, de la aludida sentencia del Tribunal Supremo, toda vez que al reingresar en el servicio de su cargo el interesado será el momento oportuno de aplicarle los beneficios de dicha reforma, en el caso de que considere conveniente adherirse a la misma y fuera procedente en virtud de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en la propia reorganización.

19. Desestimar, de conformidad con las razones expuestas por los señores Letrados consistoriales en informe de 19 del pasado mes de diciembre, que figura en el expediente, el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Ortiz de Landázuri y Rodas, jubilado en el cargo de Subinspector de Sanidad veterinaria, contra acuerdo del Ayuntamiento de 30 de octubre del pasado año que le asignó un haber pasivo de 3.150 pesetas anuales, equivalente al 60 por 100 de las 5.250 que le sirven de regulador, por entender que su clasificación pasiva debe ajustarse al sueldo de 10.000 pesetas que percibió durante más de dos años, en que desempeñó el cargo de Jefe del Servicio de Veterinaria del Matadero, para el que había sido nombrado con carácter interino por la Comisión Municipal Permanente en 10 de diciembre de 1924.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la creación de la plaza de Gerente de los Servicios técnico-facultativos del Ayuntamiento, nombramiento de un funcionario para este cargo y supresión de la Dirección de Obras sanitarias.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que volviera de nuevo a la Comisión de Gobernación primeramente, y que después pasara a estudio de la de Fomento.

A petición del Sr. García Moro los dos primeros, del Sr. Madariaga el tercero y del Sr. Suárez de Tangil el cuarto, quedaron sobre la mesa los cuatro siguientes dictámenes:

Uno proponiendo se interese del Gobierno la construcción de un nuevo edificio destinado a Congreso de los Diputados.

Otro proponiendo las normas a que habrán de sujetarse, a los efectos de la reorganización, los funcionarios que desempeñen dos o más destinos municipales con asignación en presupuesto, y que se fije el plazo de dos meses para que los funcionarios de todas clases y categorías puedan adherirse a la reorganización de servicios u opten por la permanencia definitiva en el régimen anterior a dicha reforma.

Otro proponiendo que el personal de todas clases y categorías de Instrucción pública municipal se considere sujeto al régimen general establecido para todos los demás empleados y dependientes del Ayuntamiento, en cuanto a derechos y deberes.

Otro proponiendo que continúe denominándose de Gómez de Baquero la antigua calle de la Reina, y que otra que actualmente lleva también el nombre de dicho ilustre escritor se denomine en lo sucesivo del Doce de Octubre (día del descubrimiento de América).

Comisión 2.^a—Haelenda

20. Determinar, de conformidad con lo interesado por el Sr. Sabcrit y otros señores Concejales en proposición fecha 30 del mes de noviembre del pasado año, que figura en el expediente, que los jueves sea gratuita la entrada a los niños en el Parque Zoológico, cualquiera que sea su edad, por constituir esta facilidad un plausible motivo educador que compensa con exceso al leve descenso en los ingresos por este concepto que pudiera resultar.

21. Ejercitar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la correspondiente acción de desahucio contra la inquilina doña Teresa Bueno, que todavía ocupa el piso tercero derecha de la finca número 7 de la calle de la Espada, propiedad del Ayuntamiento; debiendo remitirse a este efecto al Procurador Consistorial las oportunas certificaciones.

22. Oficiar al señor Ordenador de pagos de la Caja general de Depósitos participándole que los cinco constituidos en la misma, importantes 255 pesetas cada uno, con fechas 30 de junio, 20 de septiembre y 2 de diciembre de 1930, y 9 de

abril y 22 de junio de 1931, por el Consorcio de carnes, para responder del arbitrio de inquilinato del local que ocupa en la finca número 10 de la plaza del Príncipe, están libres en lo que a la Corporación municipal hace referencia, pudiendo ser devueltos a D. Emilio Niembro, como Secretario de la Comisión liquidadora de dicho Consorcio, toda vez que ha sido resuelta la reclamación que el mismo tenía formulada contra el citado arbitrio, por decreto de la Alcaldía de 25 de agosto de 1931, en el sentido de disponer la baja en matrícula de la inscripción correspondiente, con efectos a partir de 1 de abril de 1930, en que satisfizo los derechos correspondientes a la licencia municipal de apertura; debiendo manifestarse que no procede la devolución de la cantidad reclamada por el período de tiempo anterior al 1 de abril de 1930 porque, según la constante jurisprudencia de los Tribunales contencioso-administrativos, la devolución de lo pagado en los arbitrios que se cobran periódicamente sólo procede a partir del trimestre siguiente a la fecha de la reclamación.

23. Coadyuvar a la Administración, conforme con el informe de los señores Letrados consistoriales de 22 del pasado mes de diciembre, que figura en el expediente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por la representación de la Asociación general de quioscos de Madrid La Defensa contra fallo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de 11 de enero de 1930 dictado en su reclamación contra la Ordenanza reguladora durante el referido año de la exacción del arbitrio sobre ocupación de la vía pública con quioscos y veladores con sillas; debiendo darse a este asunto la tramitación legal correspondiente.

24. Acatar, en vista del parecer sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 24 del pasado mes de diciembre, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Juan S. Llorente contra acuerdo municipal relativo a devolución por el arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente a un terreno sito en la carretera vieja de Castilla, y por cuyo fallo se acuerda desestimar la reclamación formulada, confirmándose el acto administrativo en cuanto a la no exención del arbitrio del terreno objeto del mismo, si bien se acuerda que el Ayuntamiento, con audiencia del interesado, haga los esclarecimientos del trámite ordenado en el inciso b) del apartado B) del artículo 386 del Estatuto Municipal, reponiéndose las actuaciones a los trámites que sean precisos para tal esclarecimiento.

25. Acatar, visto el parecer del servicio contencioso, contenido en su informe de 21 del pasado mes de diciembre, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por doña Juana Velasco contra acuerdo de la Alcaldía relativo al arbitrio sobre alcoholes, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara que por las oficinas municipales debe expedirse la certificación interesada por la reclamante, según resulta de los libros llevados por las dependencias municipales, sobre ingresos realizados por su esposo, ya fallecido, por el expresado arbitrio extraordinario.

26. Acatar, en vista del parecer sustentado por los señores Letrados consistoriales, en informe fecha 28 del pasado mes de diciembre, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. José María García Millar, contra el arbitrio sobre inspección de calderas y ascensores que se le exige por los instalados en la finca número 25 de la calle de Narváez, y por cuyo fallo se revoca el acto administrativo recurrido y se declara que dicho señor viene obligado al pago que se le exige, debiéndole ser devueltas las cantidades satisfechas por este concepto a partir de la fecha en que formuló su reclamación ante la Alcaldía.

27. Acatar, visto el criterio sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 28 del pasado mes de diciembre, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por la representación de la Federación Nacional de Manufacturas de Yute contra el arbitrio de inquilinato correspondiente al piso que ocupa dicha entidad en la calle de Recoletos, 4, y por cuyo fallo se revoca el acto administrativo recurrido y se declara en su lugar que dicha entidad no está sujeta al expresado arbitrio más que en

el caso de que las dos habitaciones dedicadas a vivienda del conserje en el piso de referencia rebasen como renta íntegra el mínimo establecido en la Ordenanza del arbitrio.

28. Acatar, visto lo manifestado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 30 del pasado mes de diciembre, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Ricardo Franke Hergenrother contra el cobro de derechos por colocación de vallas en la calle Primera, número 6, del Parque Urbanizado, y por cuyo fallo se revoca el acto administrativo recurrido y se declara que dicho señor no está obligado al pago por tal concepto, procediendo la devolución de las cantidades que indebidamente haya satisfecho.

Comisión 3.ª—Fomento

29. Aprobar los presupuestos que a continuación se expresan, formulados por la Dirección de Vías y Obras, con destino a la reforma y aumento de alumbrado en las vías públicas que se indican, y que su importe sea cargo, según informa la Intervención, al crédito consignado en el concepto 5.º del presupuesto extraordinario de 1931:

| | Pesetas |
|--|----------|
| Ministriles..... | 354,30 |
| Cabeza..... | 994,40 |
| Cuchilleros..... | 1.231,20 |
| Rosario..... | 1.000,30 |
| Travesía de San Lorenzo..... | 350,80 |
| Segovia..... | 9.253,95 |
| Costanilla de San Pedro..... | 394,45 |
| Mesón de Paredes..... | 3.228,40 |
| Cabestreros..... | 320,05 |
| Arriaza..... | 565,30 |
| Travesía de Cabestreros..... | 177,15 |
| Alarcón (entre Montalbán y Felipe IV)..... | 2.794,70 |
| Recodo..... | 151,10 |
| Doctor Letamendi..... | 142,90 |
| Libertad..... | 4.728,75 |
| Villa..... | 285,80 |
| Piamonte..... | 935,25 |
| Ilustración..... | 576,30 |
| Infante..... | 449,30 |
| Ventosa..... | 1.174,30 |
| Plaza del Conde de Barajas y calle de Cuchilleros..... | 1.647,95 |
| Madrid..... | 217,30 |

30. Adjudicar, conforme con lo informado por la Comisión designada al efecto, el concurso para la instalación de luz y timbres, con sus aparatos correspondientes, en la casa de Socorro y Juzgado municipal del distrito de la Latina, a don Rafael Lacalle y Rodríguez, como apoderado general de la Sociedad anónima Gheathom, en el precio de 5.009 pesetas.

31 y 32. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Moisés Aguirre, para realizar obras de reforma en la casa número 7 de la calle de Orellana.

A D. Jacobo Schneider, para instalar un montacargas eléctrico en la casa número 7 de la calle de Orellana.

33 a 44. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes; haciéndose constar en estas licencias las condiciones aprobadas en su oportunidad por la Comisión Municipal Permanente para la zona del Extrarradio:

PARA CONSTRUIR CASAS

A D. Marciano Ramírez y Garrido, en la calle de Herme-negildo Martínez, 10 provisional.

A D. José Guijarro Gallardo, en la calle particular de María Luisa, 6.

A D. Teodoro Blasco Gil, en la calle de Pablo Arredondo, sin número.

PARA DIVERSAS CONSTRUCCIONES

A D. José Pau Pahissa, para hotel en la calle de Oltra, sin número.

A D. Esteban Insausti y Aristimuño, para nave en el interior del solar número 21 de la calle de Avila.

A D. Juan Alonso Ortiz, para una finca destinada a establo en el interior del solar número 102 provisional de la Avenida de Francisco Silvela.

A D. Diego Colón, para cobertizo en la calle de Matías Gómez Latorre, 10.

A D. Pedro Yagües, para nave en la calle particular del mismo nombre, sin número.

A D. Manuel López y López, para nave en la calle del Aviador Lindbergh, con vuelta a la de Francisco Campos.

A D. Francisco Arias, para tapia de cerramiento y viviendas en la calle particular del Teniente Coronel Valenzuela, sin número; debiendo hacerse constar en este caso que el interesado no podrá reclamar si por lo accidentado del terreno o falta de afirmado no pudieran ser extraídos los líquidos procedentes de la fosa séptica.

PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN

A D. Jaime de la Prida Serra, en el hotel número 54 de la calle de Concepción Rodríguez.

A D. José Ardura, en el paseo de los Jesuitas, 29 provisional.

A petición del Sr. Suárez de Tangil el primero y del señor Noguera el segundo, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la aprobación del acta de medición y valoración del solar ocupado por las que fueron Reales Caballerizas, cedidas por el Estado al Ayuntamiento por las leyes de 20 de agosto de 1931 y 10 de octubre del mismo año.

Otro proponiendo la instalación de doble vía en el cruce del paseo de la Castellana, desde el de Francisco Giner a la calle del General Oráa, para el servicio del tranvía número 28.

Comisión 4.^a—Beneficencia, Sanidad y Policía urbana

A petición del Sr. Regúlez quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo el reconocimiento e inclusión en el primer presupuesto ordinario que se formule del crédito de 4.846,20 pesetas, como importe del suministro de piezas y reparaciones efectuadas por la casa Renault a los coches del Laboratorio Municipal en los años 1928 y 1929.

Comisión 6.^a—Ensanche

45. Aprobar el presupuesto definitivo, importante pesetas 24.161,90, formulado por la Dirección de Vías y Obras para establecer pavimento de riego asfáltico y aceras de cemento en la calle de Hilarión Eslava, desde la de Blasco Ibáñez (antes Princesa) a la de Meléndez Valdés; debiendo ser cargo dicha suma al crédito ya contraído por la Intervención, que figura en el capítulo II, artículo 2.^o, concepto 5.^o, número 28 del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

46. Aprobar un presupuesto, importante 21.274,72 pesetas, formulado por la Dirección de Servicios Sanitarios para instalar el servicio de tuberías y bocas de riego en la calle del Tutor, entre las del Marqués de Urquijo y Romero Robledo, así como el pliego de condiciones correspondiente para destajar la mano de obra; debiendo ser cargo la citada suma, según informa la Intervención, al crédito que figura en el capítulo II, artículo 4.^o, concepto 7.^o del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

47. Aprobar el presupuesto definitivo, importante 1.514,50 pesetas, formulado por la dependencia correspondiente para reforma y ampliación del alumbrado existente en la calle de Ponzano, entre las de Abascal y Ríos Rosas; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito contraído en el capítulo II, artículo 6.^o, concepto 9.^o, número 32 del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

48. Aprobar un presupuesto, importante 4.339,44 pesetas, formulado por la dependencia correspondiente para establecer en las calles que constituyen la colonia denominada de Ibarra; (zona del Extrarradio) 52 lámparas de alumbrado eléctrico;

debido ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo III, artículo 2.^o, concepto 18, subconcepto 5.^o del presupuesto del Extrarradio de 1931.

49. Aprobar un presupuesto, importante 1.936,35 pesetas, formulado por la dependencia correspondiente, para establecer en la calle de Garellano nueve luces de incandescencia por gas; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo III, artículo 2.^o, concepto 18, subconcepto 5.^o del presupuesto extraordinario del Extrarradio de 1931.

50. Aprobar un presupuesto, importante 1.289,40 pesetas, formulado por la dependencia correspondiente para instalar alumbrado por gas en la calle de Alfonso X; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo II, artículo 6.^o, concepto 9.^o del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

51. Aprobar un presupuesto, importante 1.089,10 pesetas, formulado por la dependencia correspondiente para establecer una acera de cemento frente a una finca en la calle de Ibiza, esquina a la Avenida de Menéndez Pelayo; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo II, artículo 2.^o, concepto 5.^o del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

52. Aprobar un presupuesto, importante 3.872,70 pesetas, formulado por la dependencia correspondiente para establecer 18 luces de incandescencia por gas en la calle de Galileo, entre las de Donoso Cortés y Cea Bermúdez; debiendo satisfacerse dicha suma, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo II, artículo 6.^o, concepto 9.^o del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

53. Aprobar un presupuesto, importante 7.262,47 pesetas, formulado por la dependencia correspondiente para pavimentar con material usado una calle aún no denominada, que parte del lado derecho de la carretera de Chamartín; debiendo ser cargo la citada suma, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo III, artículo 2.^o, concepto 18, subconcepto 2.^o del presupuesto extraordinario del Extrarradio de 1931.

54. Aprobar un presupuesto, importante 11.572,56 pesetas, formulado por la dependencia correspondiente para establecer dos fuentes públicas en el barrio de Goya; debiendo ser cargo el referido presupuesto, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo III, artículo 2.^o, concepto 18, subconcepto 3.^o del presupuesto extraordinario del Extrarradio de 1931.

55. Aprobar un presupuesto, importante 37.766,06 pesetas, formulado por la dependencia correspondiente para pavimentar con material usado la calle de Mirasierra; debiendo ser cargo la citada suma, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo III, artículo 2.^o, concepto 18 y subconcepto 2.^o del presupuesto extraordinario del Extrarradio de 1931.

56. Expropiar, en vista de lo actuado en el expediente, al Instituto de Religiosas Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora la parcela que de su propiedad se ha tomado para la calle de María de Guzmán, entre las de Treviño y Alenza, bien contenga los 1.146,56 metros cuadrados que le asigna el Arquitecto municipal correspondiente en su certificación fecha 20 de noviembre de 1929, que figura en el expediente, o los que resulten de los títulos de propiedad que deberán presentar los interesados; señalar para la totalidad del terreno expropiado el precio de 38,64 pesetas metro cuadrado fijado por el Arquitecto municipal, cuyo valor ha servido de base a otro terreno colindante expropiado también para dicha calle en sitio más preferente de la misma; que previa liquidación por la Intervención y mediante el otorgamiento de la oportuna escritura, se abone el importe del terreno expropiado, siempre que se tramita libre de cargas y sin limitación alguna, en efectivo metálico, con cargo al capítulo II, artículo 1.^o, concepto 1.^o del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, y, por último, que en el caso de que lo anteriormente expuesto no sea aceptado por la representación del propietario del terreno, se dé a este expediente el trámite de divergencia marcado en el artículo 108 y siguientes del vigente reglamento de Obras, servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924.

57. Acordar, de conformidad con la Comisión asesora encargada de la tramitación de expedientes de fincas ruinosas, y vistas la regla 4.^a y apartado 2.^o de las aclaraciones del

acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 19 de junio último relacionado con esta clase de expedientes, la declaración de ruina parcial de la finca número 6 de la calle de Tarragona en la parte del cobertizo interior destinado a cuadras, tomándose por el propietario las debidas precauciones técnicas para hacer las obras del derribo solamente en la parte ruinosa, sin que afecte al resto del edificio.

58 a 61. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos presentados, reglas marcadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes sobre salubridad e higiene de viviendas:

A la Sociedad anónima Frigorífica El Pilar, para ejecutar obras de ampliación en la calle de Linneo, 13 y 15.

A D. Remigio Thiebaut, para construir un hotel en el solar sin número de la calle de María de Molina, con accesoria a las de Serrano y Pinar.

A D. Antonio Velázquez Estrada, para construir una casa en la calle de López de Hoyos, 13.

A D. José Ortiz González, para construir una casa en la calle de Bretón de los Herreros, 38.

A petición del Sr. Noguera el primero, del Sr. Regúlez el segundo, del Sr. Rodríguez el tercero y del Sr. Cort los restantes, quedaron sobre la mesa los seis siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la aprobación de los presupuestos definitivos, en la cuantía total de 195.840,46 pesetas, y los pliegos de condiciones facultativas para la instalación de tuberías y bocas de riego en diferentes trozos de las calles de Donoso Cortés, Avenida de Pablo Iglesias, Modesto Lafuente, Viriato, Maudes y Ponzano, debiendo satisfacerse con cargo a los créditos contraídos para los expresados servicios en el presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Otro proponiendo la aprobación de los presupuestos definitivos, en la cuantía de 205.643,94 y 76.600 pesetas, para pavimentar con riego asfáltico e instalar aceras y bocas de riego en la calle de Vallehermoso, entre las de Fernando el Católico y Fernández de los Ríos, con cargo a los créditos contraídos para los expresados servicios en el presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Otro proponiendo la aprobación de los presupuestos para pavimentar con riego asfáltico e instalar tuberías, bocas de riego y alumbrado por gas en la calle de Meléndez Valdés, entre las de Galileo y Vallehermoso, y que dichos presupuestos, que ascienden, respectivamente, a 5.685,71, 8.400 y 565,30 pesetas, sean cargo a los créditos contraídos para dichos servicios en el presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Otro proponiendo, de conformidad con el dictamen de la Dirección de Arquitectura y del Comité técnico ejecutivo, la modificación de las alineaciones de la calle de Valdivia, en su encuentro con la del Pinar.

Otro proponiendo la aprobación de una avenencia para la liquidación y pago de unas parcelas expropiadas para vía pública en la calle de Serrano, mediante la cesión gratuita de la mitad en beneficio de este excelentísimo Ayuntamiento y fijación del precio de 141,68 pesetas metro cuadrado (11 pesetas pie) del resto abonable, en efectivo metálico.

Otro proponiendo la expropiación de los terrenos y construcciones emplazados en la finca número 24 de la calle de Méndez Alvaro para la apertura de las calles de Bustamante y Juan de Mariana, en la cantidad total de 436.084 pesetas fijada por el Arquitecto municipal y el pago en efectivo metálico.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la aprobación de los presupuestos definitivos, en la cuantía de 94.761,33 y 33.994,61 pesetas, para la pavimentación con riego alfébrico, aceras de cemento e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Martín de los Heras, debiendo satisfacerse con cargo a los créditos contraídos para los expresados servicios en el presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó retirar este expediente para nuevo estudio de la Comisión.

Junta Municipal de Primera enseñanza

62. Autorizar al Vocal Arquitecto de la Junta, Sr. Giner de los Ríos, para la colocación de dos radiadores de doce elementos en la biblioteca escolar del Grupo Jaime Vera, y que

las 530 pesetas que importa la instalación de los mismos se abonen en su día, previos los justificantes de rigor, con cargo a lo consignado en el presupuesto municipal de gastos del año actual para obras en los Grupos escolares, capítulo XI, artículo 1.º

63. Autorizar al Vocal Arquitecto de la Junta, Sr. Giner de los Ríos, para la colocación de rejillas en la planta baja del Grupo escolar Joaquín Costa que aconseja en su informe último, que figura en el expediente, y que las 5.345,70 pesetas en que está calculado su importe se abonen en su día, previos los justificantes de rigor, con cargo a lo consignado en el presupuesto del año actual para obras en los Grupos escolares, capítulo XI, artículo 1.º

64. Autorizar al Vocal Arquitecto de la Junta, Sr. Giner de los Ríos, para la instalación de un W. C. y un lavabo en la Escuela de párvulos que funciona en la casa número 50 de la calle de San Bernardo, en la forma que aconseja en su informe de 13 de noviembre último, que figura en el expediente, y que las 450 pesetas en que está calculado este servicio se abonen en su día con cargo a lo consignado en el vigente presupuesto de gastos para reparaciones en los Grupos escolares, capítulo XI, artículo 1.º

65. Autorizar al Vocal Arquitecto de la Junta, Sr. Giner de los Ríos, para ejecutar en la casa destinada al Conserje en el Grupo escolar municipal Andrés Manjón las obras que aconseja en su informe de 30 de septiembre último, que figura en el expediente, y que las 1.186,77 pesetas que importa este servicio se abonen en su día, previos los justificantes de rigor, con cargo a lo consignado en el vigente presupuesto de gastos para reparaciones en los Grupos escolares en el capítulo XI, artículo 1.º

66. Incluir en nómina para el percibo de indemnizaciones por casa desde el primero del actual, al Maestro nacional interino D. Blas Cisneros Blanco, y que con cargo a lo consignado en el vigente presupuesto para pago de créditos que se reconozcan menores de 3.000 pesetas, se abonen a dicho señor las 55,50 pesetas que le corresponden por el mencionado concepto por diez días del mes de diciembre último, toda vez que se posesionó de su cargo el día 21 del citado mes.

67. encomendar al industrial D. Mariano Maldonado la construcción de los muebles que se precisan con urgencia para comedor y cocina de la cantina que ha de funcionar en el Grupo escolar Ramón y Cajal, cuyo importe, de 6.370 pesetas, se abonará en su día, previos los justificantes de rigor, con cargo a lo consignado para instalación y funcionamiento de las cantinas escolares en el presupuesto municipal de gastos para el vigente ejercicio.

A petición del Sr. Regulez los dos primeros y del Sr. Madariaga el último, quedaron sobre la mesa los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la ratificación de acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento designando el personal eventual para la oficina técnica de construcciones escolares.

Otro proponiendo se elevé a 4.500 pesetas anuales el alquiler que hoy se satisface por un piso para Escuelas públicas en la casa número 13 de la calle del Doctor Cortezo.

Otro proponiendo se libren 34.560 pesetas a la Directora del Grupo escolar Jacinto Benavente para sostenimiento de la cantina del mismo y 4.600 pesetas para utensilios de comedor y cocina de la misma.

PROPOSICIONES

Tomar en consideración y darles la tramitación correspondiente a las siguientes:

68. Una, suscrita por los Sres. Marcos, Sacristán y Talanquer, interesando, en vista del estado lamentable en que se encuentra la calle de Agustín Querol, se proceda a su pavimentación, así como a la colocación de aceras y alumbrado, de cuyos servicios carece.

69. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se proceda al arreglo inmediato de las aceras de la Avenida de Menéndez Pelayo, en vista del estado lamentable en que se encuentran.

70. Otra, suscrita por los Sres. Saborit, Muíño, Alvarez Herrero, Redondo, Henche, Carrillo, Fernández Quer y Gómez, interesando se acuerde la creación de un sello de Beneficencia, que se aplicará a la apertura de establecimientos, tras-

pasos, hoteles, certificaciones de jubilados municipales y alienados, etc.

71. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se acuerde que, siendo la vacunación una operación de cirugía menor inherente a las funciones de los Practicantes, se encargue a éstos de realizarla en las Casas de Socorro, suprimiéndose los Médicos vacunadores.

72. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando, teniendo en cuenta la cantidad de accidentes del trabajo que diariamente se asisten en las Casas de Socorro sin que los patronos subsidiarios abonen las intervenciones y las curas, se cobren dichas intervenciones y curas según la importancia de la operación y el material empleado.

73. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando que el servicio de salidas de las Casas de Socorro sea remunerado, cuando se trate de enfermos pudientes que paguen un alquiler superior a 100 pesetas, con una cuota de 5 a 10 pesetas.

74. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se solicite de cada Director de Escuela nacional o municipal relación de necesidades de cada Escuela, detallada, en oficio separado para cada materia, que deberán ser entregadas en el Registro antes de transcurrir los quince días posteriores a haber recibido la presente consulta, por mediación de la Junta de Enseñanza.

75. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se ruegue a la Comisión correspondiente la presentación urgente de un proyecto de Ordenanzas municipales para el Extrarradio, con el fin de ir poniendo un poco de orden en el caos que existe en dicha zona.

76. Otra, suscrita por el Sr. De Miguel, interesando que el Ayuntamiento se ponga de acuerdo con el de Burgos y con los de aquellas localidades a las que interese la terminación del ferrocarril de Madrid a la indicada ciudad, para tomar los acuerdos que sean pertinentes con objeto de que sea una realidad el beneficio que ha de reportar la construcción de la indicada línea férrea.

Se dió cuenta de otra, suscrita por los Sres. Saborit, Muñío, Alvarez Herrero, Redondo, Henche, Carrillo, Fernández Quer y Gómez, interesando se acuerde dar mayor impulso al grave y urgente problema de la anexión a Madrid de los pueblos limítrofes, con lo que se podría atenuar la crisis de trabajo.

Y habiéndose acordado, a virtud de proposición incidental, la celebración de una sesión extraordinaria del excelentísimo Ayuntamiento el día 17 del actual para tratar de este problema, quedó aplazada la tramitación de la precedente propuesta.

ADICIÓN PRIMERA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 2.^a—Hacienda

77. Acatar, teniendo en cuenta el informe de los señores Letrados consistoriales de 5 del corriente, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. José Calatayud Hernández contra acuerdo del Ayuntamiento en expediente relativo a devolución de cantidades satisfechas por instalación de un *carrousel* con motor en la verbera de San Antonio de la Florida, y por cuyo fallo se revoca el acto administrativo recurrido y se declara que el reclamante no viene obligado al pago de las 330 pesetas que ingresó por la instalación de dicho *carrousel* procediendo en su consecuencia a la devolución de dicha cantidad.

78. Acatar, teniendo en cuenta el informe de los señores Letrados consistoriales de 5 del corriente, que figura en el expediente, así como las repetidas sentencias dictadas recientemente por el Tribunal contencioso-administrativo confirmatorias de análogas a la de que se trata en este caso, el fallo del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. José Gabilán, en concepto de Presidente de la Sociedad Unión Patriótica, contra acuerdo municipal dictado en expediente sobre exacción del arbitrio de inquilinato de los locales ocupados por dicha

entidad en las fincas números 48 al 52 de la calle de Alcalá, y por cuyo fallo se revoca el acto administrativo recurrido, sin perjuicio de que el Ayuntamiento provea respecto del hecho afirmado por el recurrente de la existencia de habitaciones dedicadas a viviendas del Conserje en los locales de referencia, para acomodar a ese hecho las disposiciones de la Ordenanza del arbitrio sobre inquilinato.

79. Acatar, en vista del informe de los señores Letrados consistoriales de 5 del corriente, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por don Buenaventura Roche Hernando contra acuerdo municipal en expediente relativo al arbitrio sobre el tapado de calas por la efectuada en la calle de Rafael Selillas, 51; y por cuyo fallo se revoca el acuerdo recurrido y se declara que dicho señor no está obligado al pago del recibo que se le exige por el mencionado concepto, fundamentándose dicho fallo en que con arreglo a la ley de 10 de octubre de 1924, la finca construída por dicho señor tiene la consideración de casa barata, como asimismo en el expediente no se acredita de una manera cierta que el servicio de tapado de calas fuese prestado por el Ayuntamiento.

Comisión 4.^a—Beneficencia, Sanidad y Policía urbana

80. Adjudicar el concurso de instalación de calefacción central en los Parques de Bomberos, de conformidad con la Comisión de estudio de la proposición presentada al mismo, a favor de D. Pedro Aguado García, firmante de la misma, y por el precio ofrecido de 37.364 pesetas, lo que significa una economía para el Ayuntamiento de 1.816,82 pesetas en el precio tipo.

81 a 99. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Luis Palacios, para ampliación de licencia de un taller de carpintería por instalación de sierra cinta de 0,90 metros y electromotor en la calle de Riego, 10.

A D. Regino González Martín, para establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor en la calle de San Gregorio, números 37 y 39.

A D. Luis Conlledo, para establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor en la calle del Doctor Santero, 23.

A D. Antonio Hernández, para establecer una imprenta con dos minervas e instalar dos electromotores en la calle de Fuencarral, 43 duplicado.

A D. Timoteo Moreira, para establecer una imprenta con una minerva e instalar un electromotor en la calle de Antonio Grilo, 12.

A D. Manuel Molina Mayor, para establecer una imprenta con tres minervas y tres electromotores en la calle de la Manzana, 6.

A *El Siglo Futuro*, para ampliación de licencia de imprenta por instalación de una minerva y un electromotor en el Pasaje de la Alhambra, 1.

A D. Angel Huerta, para establecer un taller de calderería a mano en la calle de Paulina Adiaga, 7.

A D. Victor Manuel Gueras, para instalar un aparato de Rayos X y dos conmutatrices en la calle de Sagasta, 6.

A La Unión y El Fénix Español, para instalar un aparato de Rayos X y una conmutatriz en la calle de Peligros, 2.

A D. César Galvo, para instalar un aparato de Rayos X y una conmutatriz en la calle de Fuencarral, 74 y 76.

A D. José Fuertes Rodríguez, para establecer un café bar en la calle de Génova, 16.

A D. Luis Leal, para establecer un café barrestaurant e instalar cinco electromotores en la calle de Peligros, 2.

A D. Juan de Diego Campo, para ampliación de bar con venta de bocadillos en la plaza de Santa Bárbara, 4.

A D. José Fernández, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la calle de Valencia, 6.

A D. José Huerta y Compañía (S. A.), para establecer una fábrica de chocolates e instalar un electromotor en la calle de Mazarredo, 16.

A D. Juan de Dios Moreno, para establecer un garaje en la calle de Andrés Mellado, 21.

A D. Benito Aznar, para establecer una carbonería en la calle de Hilarión Eslava, 11, con vuelta a la de Menéndez Valdés, 71.

A doña Teresa Rubio, viuda de Riesgo, para establecer una carbonería en la calle de San Opropio, 4.

A petición del Sr. Regúlez quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación definitiva de las obras de construcción de nuevos edificios y adaptación de los existentes para el servicio antirrábico y depósito de perros, y la denegación de instancia del contratista de abono de cantidad por saldo de obra, que quedará retenido a disposición del excelentísimo Ayuntamiento.

Junta municipal de Primera enseñanza

100. Librar a favor de D. Deogracias Ortega, con cargo a lo consignado en el presupuesto municipal de gastos del vigente ejercicio para la limpieza de los Grupos escolares, la cantidad de 930,50 pesetas, que importan los utensilios y útiles de limpieza suministrados al Grupo escolar Jacinto Benavente con motivo de la apertura del mismo.

101. Librar a favor del industrial D. José Ferras, con cargo a lo consignado en el capítulo X del presupuesto municipal vigente para instalación, limpieza y calefacción de Escuelas públicas, las 3.001 pesetas que importa la instalación de 24 estufas y accesorios en otras tantas Escuelas públicas de nueva creación, según justificantes que se unen al expediente.

A petición del Sr. Regúlez quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo el aumento de cuatro nuevas clases y una vivienda, mediante ampliación de obras, en el edificio señalado con el número 6 del paseo del Comandante Fortea, destinado a Escuelas públicas, con aumento de 12.000 pesetas anuales de alquiler.

ADICIÓN SEGUNDA

Asunto al despacho de oficio

102. Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, sometiendo al Ayuntamiento el proyecto, que figura en el expediente, y presupuesto, importante 6.340,47 pesetas, formulados por la Dirección de Arquitectura, de las obras de adaptación de parte de la nave de estabulación de ganado lanar del Matadero para Mercado provisional de aves, así como un informe de la Intervención de 14 del mismo mes, en el que manifiesta que el referido gasto puede tener aplicación al crédito consignado en el capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto de gastos del Interior, para conservación y reparación de toda clase de edificios municipales.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto.

* * *

A propuesta de la Alcaldía se acordó que para lo sucesivo el orden numérico de las Comisiones permanentes del excelentísimo Ayuntamiento sea el siguiente: Comisión 1.ª, Hacienda; Comisión 2.ª, Fomento; Comisión 3.ª, Ensanche; Comisión 4.ª, Beneficencia, Sanidad y Policía urbana, y Comisión 5.ª, Gobernación.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL 19 DE ENERO DE 1932. *Extracto.*—Presidencia del señor Alcalde, D. Pedro Rico. —Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Barrena, Buceta, Cantos, Coca, Cordero, Cort, Fernández Quer, Flores Valles, Galarza, García Moro, García Santos, Henche, Layús, Madariaga, Marcos, Martínez Gil, De Miguel, Muñoz, Noguera, Ortega y Gasset, Pelegrín, Redondo, Regúlez, Rodríguez, Saborit, Sacristán, Salazar Alonso, Suárez de Tangil, Talanquer y Zunzunegui.

Se abrió la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

Se dió lectura del decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del actual, que decía así:

«En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento, adoptado en el día de hoy, convóquese a sesión extraordinaria a la excelentísima Corporación municipal el día 17 del corriente, a las diez y media de la mañana, para tratar de las relaciones de Madrid con los pueblos limítrofes.»

ORDEN DEL DÍA

Abierta discusión acerca del asunto que motivaba esta sesión, y después de haber intervenido en el debate varios señores Concejales, se acordó designar una Comisión para el estudio del problema en sus diversos aspectos y posibles soluciones, integrada por la Alcaldía Presidencia y los Sres. Noguera, Cantos, Galarza, Suárez de Tangil, Cort, Madariaga, Regúlez, Maura y dos Concejales de la minoría socialista designados por la misma.

Se levantó la sesión, siendo la una y treinta minutos de la tarde.

ENSANCHE

MES DE ENERO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, conforme a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

| | PESETAS |
|--|---------------------|
| CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES | |
| Artículo 1.º—Pensiones | 136.833,33 |
| — 2.º—Operaciones de crédito municipal .. | » |
| — 3.º—Créditos reconocidos | 183.567,72 |
| — 4.º—Litigios | 10.000 |
| — 5.º—Contribuciones e impuestos | 1.060.422,33 |
| — 6.º—Indemnizaciones | 255 |
| — 7.º—Compromisos varios | 1.541,74 |
| TOTAL DEL CAPÍTULO I | 1.392.620,12 |
| CAPÍTULO II.—VIGILANCIA Y SEGURIDAD | |
| Artículo único.—Guardia Municipal | 19.480,09 |
| CAPÍTULO III.—POLICÍA URBANA Y RURAL | |
| Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos | 124.679,31 |
| — 2.º—Talleres generales, aprovisionamientos y acopios | 47.898,55 |
| TOTAL DEL CAPÍTULO III | 172.577,86 |
| CAPÍTULO IV.—GASTOS DE RECAUDACIÓN | |
| Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza | 1.333,37 |
| CAPÍTULO V.—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS | |
| Artículo 1.º—Oficinas centrales y otras dependencias | 127.187,60 |
| — 2.º—Personal técnico y facultativo | 47.685 |
| TOTAL DEL CAPÍTULO V | 174.872,60 |
| CAPÍTULO VI.—SALUBRIDAD E HIGIENE | |
| Artículo único.—Aguas potables y residuarias | 140.431,96 |
| CAPÍTULO VII.—ASISTENCIA SOCIAL | |
| Artículo 1.º—Seguros sociales | 10.500 |
| — 2.º—Retiros obreros | 6.833,37 |
| — 3.º—Atenciones diversas | 500 |
| TOTAL DEL CAPÍTULO VII | 17.833,37 |
| CAPÍTULO VIII.—OBRAS PÚBLICAS | |
| Artículo 1.º—Edificaciones | 174.616,74 |
| — 2.º—Honorarios por peritaciones | 10.000 |
| — 3.º—Vías públicas | 274.271,56 |
| — 4.º—Arbolado | 36.778,46 |
| TOTAL DEL CAPÍTULO VIII | 495.666,76 |

CAPÍTULO IX.—IMPREVISTOS

Artículo único.—Para gastos de esta clase 6.396,25

CAPÍTULO X.—RESULTAS

Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados..... »

RESUMEN

| | | PESETAS |
|------------|--------------------------------------|--------------|
| CAPÍTULO | I.—Obligaciones generales..... | 1.392.620,12 |
| — | II.—Vigilancia y seguridad..... | 19.480,09 |
| — | III.—Policía urbana y rural..... | 172.577,86 |
| — | IV.—Gastos de recaudación..... | 1.333,37 |
| — | V.—Personal y material de oficinas.. | 174.872,60 |
| — | VI.—Salubridad e Higiene..... | 140.431,96 |
| — | VII.—Asistencia social..... | 17.833,37 |
| — | VIII.—Obras públicas..... | 495.666,76 |
| — | IX.—Imprevistos..... | 6.396,25 |
| — | X.—Resultas..... | » |
| TOTAL..... | | 2.421.212,38 |

DEPOSITARIA

SUSCRIPCIÓN PÚBLICA A FAVOR DE LOS OBREROS SIN TRABAJO

| Número del recibo... | NOMBRE DEL DONANTE | PESETAS |
|--|---|-----------|
| | <i>Existencia que resultó en 31 de diciembre de 1931...</i> | 12.793,15 |
| 793 | Cuestación de una familia en la cena de la noche vieja..... | 286,55 |
| 794 | Doña Salomé Sánchez..... | 25 |
| 795 | Señor Director Gerente de la Cooperativa Eléctrica, para los comedores de Asistencia social. | 1.000 |
| 796 | D. Ignacio Rodrigo García (suscripción mensual)..... | 10 |
| 797 | Sres. Martínez y Pérez hermanos (idem id.).. | 50 |
| 798 | D. Angel Novoa (idem id.)..... | 5 |
| 799 | D. Ramón Viguri y Ruiz de Olano..... | 2.500 |
| 800 | El mismo señor, por su paga de noviembre.... | 2.500 |
| 801 | Los Interventores, Romaneros y Vigilantes de la Inspección subalterna del Norte..... | 25 |
| 802 | El Cuerpo Consular americano..... | 250 |
| 803 | D. Andrés Ponte, por conducto del Banco Hispano Americano..... | 50 |
| | Intereses devengados por la cuenta corriente del Banco Mercantil Industrial, según saldo dado por el mismo..... | 323,75 |
| TOTAL RECAUDADO HASTA EL DÍA 15 DE ENERO DE 1932.. | | 19.818,45 |
| Cantidades pagadas hasta el día de la fecha..... | | 400 |
| <i>Existencia.....</i> | | 19.418,45 |
| DEMOSTRACIÓN DE LA EXISTENCIA | | |
| | En el Banco de España, en cuenta corriente.... | 10.000 |
| | En el Banco Mercantil, cuenta corriente número 374 | 323,75 |
| | En Depositaria, en metálico..... | 9.094,70 |
| TOTAL IGUAL A LA EXISTENCIA..... | | 19.418,45 |

NOTA. En 31 de diciembre de 1931 se ha rendido la cuenta general de cargo y data. Por ello en el nuevo año se parte de la existencia resultante de la citada liquidación.

Madrid, 15 de enero de 1932.—El Depositario, *Francisco Díaz Villar.*

SECRETARIA

SUBASTAS

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

| DÍA de la subasta | OBJETO DE LA SUBASTA | PESETAS |
|-------------------|---|--------------|
| SUBASTAS | | |
| 19 enero | Suministro de combustible con destino a los distintos servicios municipales hasta 31 de diciembre de 1933.—Importe anual calculado..... | 75.000 |
| 20 | Construcción de un edificio destinado a Tenencia de Alcaldía, Casa de Socorro y Juzgado Municipal en el distrito del Hospicio.—Precio tipo.. | 841.360,89 |
| 26 | Suministro de botellas de vidrio (biberones) y tapones con destino a la Institución Municipal de Puericultura y Maternología, durante dos años. Importe anual calculado..... | 50.600 |
| 28 | Obras de ampliación de la Escuela de Cerámica.—Precio tipo..... | 171.225,78 |
| 6 febrero | Construcción de un Mercado en la plaza de Olavide.—Precio tipo..... | 1.656.800,74 |
| 11 | Derribo y aprovechamiento de los materiales de las fincas números 16 y 22 de la calle de la Paloma.—Precio tipo..... | 6.500 |
| CONCURSOS | | |
| 21 enero | Derribo y aprovechamiento de los materiales de los edificios de las que fueron Caballerizas Reales.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Tipo libre. | |
| 21 | Adquisición de seis coches-ambulancia con destino al Laboratorio Municipal.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Precio de la unidad... | 25.000 |
| 25 | Suministro de cajas y urnas para el servicio de inhumaciones y exhumaciones en los Cementerios municipales, durante los años 1932 a 1934. Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Importe anual calculado..... | 20.000 |
| 1 febrero | Adquisición de cuatro carretillas mecánicas para el transporte de los despojos en el interior del Matadero. Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Precio de la unidad..... | 8.000 |
| 4 febrero | Instalación de alumbrado y fuerza en el Mercado de Vallehermoso. Plazo de admisión de proposiciones: sesenta días hábiles, que empezarán | |

| DÍA de la subasta | OBJETO DE LA SUBASTA | PESETAS |
|-------------------|--|---------------|
| 3 marzo | a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Importe total. | 12.250 |
| 5 | Instalación de alumbrado y fuerza en el Mercado de Pardiñas.—Plazo de admisión de proposiciones: sesenta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Precio tipo | 10.000 |
| 8 | Suministro e instalación de un montacargas en el Mercado de Pardiñas. Plazo de admisión de proposiciones: sesenta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Precio tipo. | 10.000 |
| | Instalación de un montacargas eléctrico en el Mercado de Vallehermoso.—Plazo de admisión de proposiciones: sesenta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa. Precio tipo | 10.000 |
| | Obras de urbanización en calles o trayectos de la segunda zona del Ensanche.—Plazo de admisión de proposiciones: ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se exprese.—Importe total. | 8.724.713,39 |
| | Adquisición de tres <i>chassis</i> desnudos con destino al Servicio de Parques y Jardines.—Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se exprese.—Importe total | 27.000 |
| | Adquisición de un camión automóvil con destino al Servicio de Parques y Jardines.—Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se exprese.—Importe total | 16.000 |
| | <i>Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se expresa:</i> | |
| 21 enero | Cesión gratuita de los terrenos correspondientes a vía pública, y urbanización de los mismos, de la zona Norte del Ensanche, comprendida entre las calles de Cea Bermúdez, Diagonal (lado Norte), Bravo Murillo, Ramiro II, Avenidas del Doctor Federico Rubio y Galí y de Pablo Iglesias, camino de Aceiteros a las tapias de la Moncloa, y reforma del Cementerio de San Martín, transformándolo en jardines públicos.—Presupuesto de contrata | 47.761.475,90 |
| | Suministro de papel, cartulinas y cartones con destino a los talleres de Artes Gráficas Municipales hasta 31 de diciembre de 1933.—Importe anual calculado | 60.000 |

CONCURSOS

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 16 de diciembre último, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de tres *chassis* desnudos con destino al Servicio de Parques y Jardines, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 27.000 pesetas.

El plazo del concurso es de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en la forma y modo que determina la condición 2.^a del pliego de las económico-administrativas.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 2.700 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 16 de diciembre último, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de un camión automóvil con destino al Servicio de Parques y Jardines, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 16.000 pesetas.

El plazo del concurso es de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en la forma y modo que determina la condición 2.^a del pliego de las económico-administrativas.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 1.600 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 4 de diciembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de papel, cartulinas y cartones con destino a los talleres de Artes Gráficas Municipales hasta 31 de diciembre de 1933.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes con-

tra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 12 de enero de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

Este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 del actual, ha tenido a bien prorrogar hasta el 15 del próximo febrero el plazo de admisión de Memorias para el concurso convocado entre informadores municipales.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar el mencionado concurso.

Madrid, 13 de enero de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Mariano Fernández proyecta establecer un taller de carpintería e instalar ocho electromotores con fuerza total de 19 caballos en la casa número 18 de la calle de Bernardino Obregón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de diciembre de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Cavestany proyecta instalar cuatro electromotores con fuerza total de 69 caballos en el Cine de San Carlos, calle de Atocha, esquina a Cenicero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Alonso proyecta establecer una casquería en la casa número 11 de la calle de la Galería de Robles.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eulogio Martín proyecta establecer un café bar en la casa número 10 de la calle de Santa Isabel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Tomás Fernández proyecta establecer una fábrica mecánica de astillas e instalar dos electromotores con fuerza total de 6,50 caballos en la casa número 33 del paseo Imperial.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Demetrio Zafra proyecta instalar una cámara frigorífica

y un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 14 de la calle de Fernando el Católico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Maldonado proyecta establecer un taller de lanería e instalar un electromotor de siete caballos de fuerza en la casa número 12 de la calle de la Bola.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Toribio Villar proyecta la ampliación de la venta de tocino y jamón a elaboración de embutidos e instalar dos electromotores con fuerza total de 1,25 caballos en la casa número 66 del paseo de Extremadura.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Félix Pérez proyecta instalar una cámara frigorífica y dos electromotores con fuerza total de 0,75 caballos en la casa número 7 de la calle de Fernando VI.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Auspicio Serrano proyecta establecer una carbonería en la casa número 7 de la calle de Fray Ceferino González.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que El Laurel de Baco (S. A.) proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 6 de la plaza de la Moncloa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de diciembre de 1931.—El Secretario, M. BERDEJO.

RECAUDACIÓN PARA JUGUETES

Hasta el día 16 de enero de 1932 se han recibido en la Habilitación de Material de la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento los siguientes donativos:

| | Pesetas |
|--------------------------------|-----------|
| Suma anterior | 10.797,70 |
| Sucesores de Rivadeneyra | 100 |
| TOTAL RECAUDADO | 10.897,70 |

Queda terminada la recaudación.

COMISIÓN EJECUTIVA DEL MONTEPÍO MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la junta celebrada el día 4 de enero de 1932

Conceder a doña Vicenta Lozano Iglesias, viuda de D. Juan Rodríguez Castillo, Inspector de obras, la pensión vitalicia de cuarta clase, importante 900 pesetas anuales.

Conceder a doña Brígida de la Cruz Ruiz, viuda de D. Cipriano Madoz, Guardia de Policía urbana, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 1.551,23 pesetas anuales.

Conceder a doña Manuela Hoyos Riesgo, viuda de D. Cayetano González Valdés, Guardia de Policía urbana, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 1.551,23 pesetas anuales.

Conceder a doña Filomena Ramos Juanino, viuda de D. Jesús Maldonado Sanz, Ordenanza, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 1.000 pesetas anuales.

Conceder a doña Jesusa Díaz Ferrero, huérfana de D. José Díaz Robles, Brigada de Policía urbana, la mitad de la pensión vitalicia de primera clase que le fué reservada en 16 de julio de 1931, importante 577,91 pesetas anuales.

Conceder a doña María de la Paz Martínez Boniche, viuda de D. Valentín Ulecia, Maestro jubilado, la pensión vitalicia de primera clase, importante 3.200 pesetas anuales.

Conceder a doña Juana Lecanda Ruzas, viuda de D. Basilio García Bazo, Bombero, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 1.500 pesetas anuales.

Conceder a doña Evarista Perales Enche, viuda de D. Felipe Ruimonte Baquero, Oficial de Administración, el socorro de 990 pesetas.

Ingresos y pagos verificados en el mes de diciembre de 1931

| | METÁLICO | VALORES |
|-------------------------------------|------------|-----------|
| | Pesetas | Pesetas |
| Existencia en 1 de diciembre | 74.181,54 | 6.347.500 |
| Ingresos..... | 325.045,54 | » |
| | 399.227,08 | 6.347.500 |
| Pagos..... | 163.605 03 | » |
| Existencia para 1 de enero de 1932. | 235.622,05 | 6.347.500 |

LICENCIAS EXPEDIDAS

POR LA SECCION 2.ª (FOMENTO)

Ampliación: Mesonero Romanos, 6 y 8.
Construcciones: Amaniel, 5; plaza de Cánovas, 4; Lorenza Correa, 2; particular A, 5; José Calvo, sin número; Cabarrús, sin número; Manuel Luna, 27; Lérida, 41; María Luisa, sin número, y Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, sin número y en el 10.

Reformas: Travesía de las Pozas, 1; Madera, 53; Bernardo López, 13; Dos Amigos, 4; Avenida de Pi y Margall, 3; Caballero de Gracia, 18 y 20; Bailén, 37; Invencibles, 6; Cava Alta, 43; Amparo, 38; Quiñones, 5; Mayor, 62, 64 y 68; San Dimas, 4; Leganitos, 11; plaza de la República, 8; Capitán Domingo, 10; Tutor, número 56; Minas, 26; Mendizábal, 20; Jerónima Llorente, sin número y en el 14; Carolinas, 24; Santa Juliana, 5; Francos Rodríguez, 6 y 14; San Rafael, 5; Abel, 5; Castilla, 15, y Olite, 20.

Revocos: San Felipe Neri, 1; San Vicente, 32; San Bernardo, número 23; Calatrava, 10; Mira el Sol, 13; Bailén, 24 y 2; Sombrerete, 16; Morería, 19; Margaritas, 4 y 22; Isidro de Osma, 6; Castilla, 8; Navarra, 1; Topete, 2; Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 15; Bravo Murillo, 137; San Raimundo, 21; paseo del Comandante Fortea, 28; Ayllón Domínguez, sin número, y San Germán, 6.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

Acometer a la alcantarilla general, 4.
Rompimientos de la ídem ídem., 3.
Limpiar y reparar atarjeas, 29.
Total, 36.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales, desde el 8 al 14 de enero de 1932

| | |
|------------------|----|
| San Justo..... | 5 |
| San Lorenzo..... | 14 |
| Santa María..... | 7 |
| San Isidro..... | 6 |
| TOTAL..... | 32 |

INTERVENCIÓN

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

| | Anterior | Día 11 | Día 12 | Día 13 | Día 14 | Día 15 | Día 16 |
|--|----------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Empréstito de 1868.— Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100..... | 99 0/8 | » | 99 | 98 | » | 98 | » |
| Expropiaciones en el Interior (de 1909).—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100..... | 86 | » | » | » | » | » | » |
| Empréstito de liquidación de Deudas.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100..... | 78 | 77 | » | » | » | » | » |
| Empréstito de 1914.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100..... | 74,50 | » | » | » | » | » | » |
| Empréstito de 1918.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100..... | 74,50 | » | 74,50 | » | 74,50 | » | » |
| Empréstito de 1923.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100..... | 76,50 | 76,50 | 77 | » | 78 | » | » |
| Empréstito de 1927.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100..... | 77 | » | » | » | 78 | » | » |
| Empréstito de 1929.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100..... | 70 | » | » | » | 70 | » | » |
| Empréstito de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100..... | 91 | » | » | » | » | » | » |
| Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100..... | 91 | » | » | » | » | » | » |
| Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100..... | 91 | » | » | » | » | » | » |
| Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100..... | 91 | » | » | » | » | » | » |
| Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100..... | 91 | » | » | » | » | » | » |
| Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100..... | 91 | » | » | » | » | » | » |

OBRAS MUNICIPALES**VIAS PUBLICAS DEL ENSANCHE**

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 7 al 13 de enero de 1932

ACERAS

Obra nueva: Palos de Moguer.
Conservación: Gaztambide, Alonso Cano, Fernández de los Ríos, Covarrubias y Núñez de Balboa.
Calas: Altamirano y Fernando el Católico.

EMPEDRADOS

Conservación: Cea Bermúdez, Fernando el Católico, Españolito, Hilarión Eslava, Vallehermoso, Alonso Cano y Padilla, de General Porlier a Torrijos.
Calas: Virgen de Nieva, Ponce de León, Montesa, Claudio Coello, Lagasca, Bustamante, Sánchez Barcáiztegui, Granada y Alejandro Dumas.

AFIRMADOS

Calas: Bustamante y paseo del Canal.

EXPLANACIÓN

Abascal, Maudes, Menorca, esquina a Lope de Rueda, Méndez Alvaro y Sebastián Elcano.

OBRAS POR CONTRATA

Empedrado: Andrés Mellado, Castillo y Ponzano.
Riego asfáltico: Vallehermoso, Espronceda, Martín de los Heros, Hilarión Eslava y Meléndez Valdés.
Aceras de cemento: Modesto Lafuente.
Juan Bravo, Don Ramón de la Cruz, María de Molina, López de Hoyos, Lagasca, Valdivia, Aguirre, Valderribas, plaza de Legazpi, Santa Casilda, Narciso Serra, Bolívar, Riego, José Antonio de Armona y Toledo.
Madrid, 14 de enero de 1932.—Por el Ingeniero Jefe del servicio, *Francisco Sarasola*.

SERVICIO DE LIMPIEZAS

Servicio de barrido y riego realizado durante los días del 13 al 19 de enero de 1932

Lavado de calzadas.—Desde las seis y media a las diez y media de la mañana.

Riego.—Desde las siete a las once de la mañana y desde las doce y media de la mañana a las seis de la tarde.

Barrido general.—Desde las nueve de la mañana a las dos y media de la tarde y desde las cinco y media de la tarde a las diez de la noche.

Repaso.—Desde las doce y media a las dos y media de la tarde y desde las cinco y media de la tarde a las diez de la noche.

Mercados.—Desde las doce y media a las dos y media de la tarde.

SERVICIO DE TRANSPORTES

Total de servicios de recogida de infecciosos, 6.
Cubos de infecciosos, 272.
Metros cúbicos de basuras extraídas, 4.822,30.
Cifra media, 688,90.

VEHÍCULOS EN SERVICIO (CIFRA MEDIA)

Barrederas, 4; regadoras, 13; camiones, 41.

SERVICIO SANITARIO

Denuncias hechas por el personal del Servicio, 11; cifra media, 1; bajas por enfermedad en el personal obrero, 40; ídem por accidentes, 4; altas por enfermedad, 18, e ídem por accidentes, 1.

ASUNTOS TRAMITADOS POR LA**JEFATURA DEL SERVICIO**

Comunicaciones de entrada, 16; expedientes, 2; instancias, 5; comunicaciones de salida, 176; expedientes informados, 2; instancias informadas, 6; listas de jornales, 3, y cartas de carácter oficial, 19.—Total, 229.

Madrid, 18 de enero de 1932.—El Ingeniero Jefe del Servicio, *J. Paz*.

OBRAS SANITARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 6 al 12 de enero de 1932

POR ADMINISTRACIÓN

Cañerías.—Reparaciones: En los pabellones de las Escuelas del paseo de los Pontones, Casa de Campo, Colegio de la Paloma, paseos del Comandante Fortea, de las Delicias y bajo de la Virgen del Puerto, calles del General Alvarez de Castro, Jerónima L'orente, Mesón de Paredes, Ribera de Curtidores, San Bernardo y Luchana.

Fuentes.—Reparaciones: En las calles de Carlos Arniches, Buenavista, Solana, Amparo, Francisco Navacerrada, Pignatelli, Juan de Urbiete, Verdad, camino alto de San Isidro, Vinaroz, Ribera de Curtidores, Juan de Oñas, Cáceres, Berruguete, Valverde, San Valeriano y Tabernillas.

Urinaros.—Reparaciones: En los de los paseos de la Castellana, San Vicente y del Prado y calle del Ferrocarril.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 19.327; ídem limpias, 2.235; reconocimientos de atarjeas, 31; objetos extraídos 5, y servicios ordenados por la Dirección general de Seguridad, 63.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos negros solicitados, 16; ídem id. extraídos, 11; metros cúbicos extraídos, 64; importe de los metros cúbicos de pago extraídos, 83 pesetas.

Asuntos tramitados durante los días del 6 al 12 de enero de 1932, ambos inclusive

Comunicaciones de entrada, 4.
Expedientes de ídem, 143.
Instancias de ídem, 99
Total, 246.
Comunicaciones de salida, 20.
Expedientes de ídem, 184.
Instancias de ídem, 95.
Total, 299.
Total general, 545.

Madrid, 12 de enero de 1932.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

POLICIA URBANA

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados durante la semana anterior.

| DENUNCIAS | DISTRITOS | | | | | | | | | TOTALES..... | |
|---|-------------|--------------|-------------|-------------|--------------|--------------|-------------|-------------|--------------|--------------|--------------|
| | Centro..... | Hospicio.... | Chamberí... | Buenavista. | Congreso.... | Hospital.... | Inclusa.... | Latina..... | Palacio..... | | Universidad. |
| Por infracción de las Ordenanzas municipales.... | » | » | » | » | » | » | » | 333 | » | 120 | 458 |
| Por idem id. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Por idem id. de la ley de Descanso dominical..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| <i>Total.....</i> | » | » | » | » | » | » | » | 338 | » | 120 | 458 |
| JUICIOS | | | | | | | | | | | |
| Multados..... | » | 12 | » | 44 | » | » | » | 334 | » | 78 | 468 |
| Apercibidos..... | » | 36 | » | 6 | » | » | » | 1 | » | 42 | 85 |
| Sobreseídos..... | » | » | » | » | » | » | » | 3 | » | » | 3 |
| Al Juzgado municipal..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Al apremio..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Pendientes..... | » | 9 | » | 2 | » | » | » | » | » | » | 11 |
| <i>Total.....</i> | » | 57 | » | 52 | » | » | » | 338 | » | 120 | 567 |
| Importe de las multas impuestas, pesetas..... | » | 275 | » | 760 | » | » | » | 8.450 | » | 1.204 | 10.689 |

No han enviado datos las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro, Chamberí, Congreso, Hospital, Inclusa y Palacio.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 6 al 12 de enero de 1932

DENUNCIAS

Distritos.—Centro, 17; Hospicio, 51; Chamberí, 52; Buenavista, 63; Congreso, 77; Hospital, 7; Inclusa, 42; Latina, 108; Palacio, 15, y Universidad, 56.
Compañía de Circulación, 264.
Total, 753.

SERVICIOS

Distritos.—Centro, 11; Hospicio, 5; Congreso, 4; Hospital, 2; Inclusa, 6; Latina, 28; Palacio, 1, y Universidad, 4.
Compañía de Circulación, 18.
Total, 79.

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 7 al 13 de enero de 1932

Día 7, Mayor, 29; se recibió el aviso a los quince minutos y se terminó a los cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 7, Monteleón, 7; se recibió el aviso a las diez y nueve y cuarenta y dos minutos y se terminó a las veinte; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 8, Serrano (vía pública); se recibió el aviso a las doce y cincuenta y cinco minutos y se terminó a las trece y doce minutos; motivó el servicio levantar una cartelera de encima de un automóvil.

Día 8, San Agustín, 4; se recibió el aviso a las catorce y trece minutos y se terminó a las catorce y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 8, Montesa, 8; se recibió el aviso a las quince y treinta minutos y se terminó a las quince y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de gasolina.

Día 8, Francos Rodríguez, 12; se recibió el aviso a las diez y ocho y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las diez y nueve y cinco minutos; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 9, paseo del Prado (vía pública); se recibió el aviso a las diez y cuarenta y ocho minutos y se terminó a las once y dos minutos; motivó el servicio el incendio de un tranvía.

Día 9, Alberto Aguilera, 64; se recibió el aviso a las once y treinta y tres minutos y se terminó a las trece y cuarenta y ocho minutos; motivó el servicio el incendio de los enseres de una tienda.

Día 9, plaza del Angel, 18; se recibió el aviso a las trece y doce minutos y se terminó a las trece y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 9, Príncipe de Vergara, 43; se recibió el aviso a las catorce y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las quince y tres minutos; motivó el servicio el incendio de gas.

Día 9, Toledo, 18; se recibió el aviso a las diez y seis y se terminó a las diez y seis y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de unos papeles en un sótano.

Día 9, plaza de Colón, 3; se recibió el aviso a las diez y siete y treinta y cinco minutos y se terminó a las diez y ocho y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.

Día 9, Peligros, 18; se recibió el aviso a las veintidós y diez minutos y se terminó a las veintidós y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 10, Hermosilla, 107; se recibió el aviso a las quince y cincuenta y cinco minutos y se terminó a las diez y seis y diez minutos; motivó el servicio el incendio de ropas.

Día 10, Mira el Río, esquina a Carnero, 12; se recibió el aviso a las diez y ocho y quince minutos y se terminó a las diez y ocho y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de la anaquelaría de una tienda.

Día 11, Sagasta, 4; se recibió el aviso a las trece y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las catorce; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 11, Fernanflor, 2; se recibió el aviso a las catorce y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las quince y siete minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 11, Inmaculada (vía pública); se recibió el aviso a las diez y siete y treinta y siete minutos y se terminó a las diez y ocho y treinta minutos; motivó el servicio el sacar un coche de una zanja.

Día 12, Tutor, 13; se recibió el aviso a las tres y treinta minutos y se terminó a las cuatro y diez minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 12, General Arrando, 1; se recibió el aviso a las seis y quince minutos y se terminó a las siete y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de unos muebles.

Día 12, Abascal, 1; se recibió el aviso a las diez y cuarenta y ocho minutos y se terminó a las once y ocho minutos; motivó el servicio la inflamación de gasolina.

Día 12, Eloy Gonzalo, 6; se recibió el aviso a las once y cinco

minutos y se terminó a las doce y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de leña.

Día 12, Alonso Cano, 42; se recibió el aviso a las once y quince minutos y se terminó a las once y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de unas virutas.

Día 12, callejón de las Descalzas, 6; se recibió el aviso a las diez y nueve y catorce minutos y se terminó a las veinte y quince minutos; motivó el servicio el incendio de la carrera de la casa.

Día 12, Barcelona, 6; se recibió el aviso a las diez y nueve y veinticuatro minutos y se terminó a las diez y nueve y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 13, Serrano, 46; se recibió el aviso a la una y veinticinco minutos y se terminó a la una y cuarenta y ocho minutos; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 13, General Pardiñas, 26; se recibió el aviso a las diez

y veinte minutos y se terminó a las diez y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de un motor.

Día 13, Menéndez Pelayo, 4; se recibió el aviso a las quince y diez minutos y se terminó a las quince y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 13, Caravaca, 12; se recibió el aviso a las diez y nueve y cincuenta y cinco minutos y se terminó a las veinte y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 8; idem id. por el idem segundo Jefe, 14, e idem id. por los Jefes de zona, 48.—Total, 70.

Madrid, 14 de enero de 1932.—El Arquitecto Director, *J. López Coca*.

BENEFICENCIA

CASA DE SOCORRO DEL DISTRITO DEL HOSPICIO

DISPENSARIO ANTITRACOMATOSO.—ZONA NORTE

CONSULTA DE OPTALMOLOGÍA

Servicios prestados en la misma durante el año 1931

| | |
|---------------------|------------|
| Enfermos asistidos: | |
| Ingresados..... | 640 |
| En tratamiento..... | 94 |
| TOTAL..... | 734 |

Localización de las enfermedades:

| | |
|-----------------------------|------------|
| Tracoma..... | 415 |
| Vías lagrimales..... | 65 |
| Conjuntiva..... | 160 |
| Córnea..... | 30 |
| Iris..... | 15 |
| Cristalino..... | 9 |
| Coroides..... | 1 |
| Retina y nervio óptico..... | 7 |
| Refracción..... | 20 |
| Párpados..... | 12 |
| TOTAL..... | 734 |

Resumen de los servicios prestados:

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| Asistencias..... | 8.520 |
| Operaciones practicadas..... | 45 |
| Reconocimientos oftalmoscópicos..... | 215 |
| TOTAL..... | 8.780 |

Madrid, 10 de enero de 1932.—El Profesor encargado de la consulta, *Juan Arjona*.

CASA DE SOCORRO DEL DISTRITO DEL CENTRO

CONSULTA ESPECIAL DE DERMATOLOGÍA Y PROFILAXIS

Estado de los servicios prestados durante el año 1931

| | |
|---|---------------|
| Enfermos nuevos..... | 2.187 |
| Idem antiguos..... | 5.678 |
| Aplicaciones de nieve carbónica..... | 1.791 |
| Idem de radio..... | 369 |
| Idem de lámpara de cuarzo, Kromayer y Sallux..... | 2.437 |
| Electrocoagulaciones, escarificaciones y galvanocaustias..... | 270 |
| Investigaciones ultramicroscópicas..... | 24 |
| Operaciones..... | 121 |
| Curas..... | 1.471 |
| Inyecciones de vacuna estafilocócica..... | 906 |
| Idem de id. gonocócica..... | 422 |
| Idem de id. antiacnéica..... | 496 |
| Idem de autohematoterapia..... | 277 |
| Idem de sueros glucosados y fisiológicos..... | 438 |
| Idem de tuberculina..... | 232 |
| Idem de cacodilato sódico hipodérmico..... | 466 |
| Idem de id. intravenoso..... | 607 |
| Idem de salicilato sódico..... | 860 |
| Idem de bismuto Pons..... | 1.272 |
| Idem de espirogil..... | 1.408 |
| Idem de otros bismútics..... | 2.217 |
| Idem de cianuro de mercurio..... | 477 |
| Idem de benzoato de mercurio..... | 1.809 |
| Idem de neosalvarsán..... | 3.140 |
| Idem de id. a ochenta y tres niños..... | 372 |
| Idem de sustitutivos del neosalvarsán..... | 643 |
| Idem de sales de oro..... | 834 |
| Idem varias..... | 2.114 |
| Extracción de sangre para Wassermann a dos niños..... | 2 |
| TOTAL..... | 33.340 |

Madrid, 31 de diciembre de 1931.—El Jefe de la consulta, *J. Sanz de Grado*.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 8 al 14 de enero de 1932 y en igual periodo del quinquenio anterior

| CEMENTERIOS | INHUMACIONES | | | | | |
|--|--------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| | 1932 | 1931 | 1930 | 1929 | 1928 | 1927 |
| Nuestra Señora de la Almudena..... | 411 | 347 | 352 | 444 | 532 | 603 |
| San Justo..... | 5 | 6 | 1 | 5 | 9 | 13 |
| San Lorenzo..... | 14 | 15 | 14 | 10 | 12 | 37 |
| Santa María..... | 7 | 1 | 6 | 16 | 8 | 8 |
| San Isidro..... | 6 | 3 | 2 | 6 | 10 | 9 |
| Cripta de la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción..... | 1 | » | » | » | » | 8 |
| Idem id. de Nuestra Señora de la Almudena..... | » | » | » | » | » | » |
| Civil..... | 16 | 3 | 1 | 6 | 4 | 6 |
| | 460 | 375 | 376 | 487 | 595 | 684 |
| Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena..... | 27 | 40 | 42 | 48 | 39 | 33 |

AYUNTAMIENTO DE MADRID

BOLETIN DE COTIZACIONES

20 de enero de 1932

El consumo de Madrid

El de frutas, verduras, pescados, aves, caza y huevos

Los géneros aforados en los Mercados municipales de abastos durante el año anterior han sido los que expresa el cuadro que sigue:

| CONCEPTOS | Unidades | Kilogramos |
|----------------------------|------------|------------|
| Frutas..... | » | 37.714.680 |
| Melones..... | » | 3.658.800 |
| Fresa..... | » | 2.480 |
| Verduras..... | » | 91.736.160 |
| Patatas..... | » | 5.428.400 |
| Gallos, gallinas, etc..... | 1.166.020 | » |
| Patos..... | 2.973 | » |
| Pavos..... | 22.123 | » |
| Conejos..... | 636.166 | » |
| Liebres..... | 6.511 | » |
| Perdices..... | 11.733 | » |
| Pichones..... | 11.910 | » |
| Pescados..... | » | 28.738.560 |
| Huevos..... | 35.264.000 | » |

Pero estas cifras no expresan la totalidad del consumo, que en algunos productos es difícil concretar en cifras.

Las conocidas de los géneros consumidos y que no concurrieron a los Mercados son éstas: 61.043.300 kilogramos de patatas; 111.420.600 huevos; 6.893 pavos; 58.770 perdices; 278.568 gallos y gallinas; 7.368 palomas y pichones, 8.061 liebres y 363.739 conejos.

No es posible, dada la diversidad de procedencias, de medios de transporte y de entradas, conocer con exactitud el volumen de las frutas y verduras que dejaron de concurrir al Mercado, pero deben de elevarse a un 40 por 100.

Los precios de los productos en los Mercados

Los precios medios mensuales de los artículos que se expresan, fueron los que siguen en el Mercado central de frutas y verduras:

| ESPECIES | UNIDAD | Enero..... | Febrero..... | Marzo..... | Abril..... | Mayo..... | Junio..... | Julio..... | Agosto..... | Septiembre..... | Octubre..... | Noviembre..... | Diciembre..... |
|---------------------------|---------------|------------|--------------|------------|------------|-----------|------------|------------|-------------|-----------------|--------------|----------------|----------------|
| Camuesas..... | Kilogramo.... | 0,85 | 0,90 | » | » | » | » | » | » | 0,80 | 0,80 | 0,80 | 0,85 |
| Peras..... | Idem..... | 1,50 | 1,15 | 2 | 2,25 | 1 | 0,85 | 0,60 | 0,75 | 0,50 | 0,75 | 0,60 | 0,85 |
| Manzanas..... | Idem..... | 0,80 | 0,80 | 1,10 | 0,90 | 1,40 | 0,85 | 0,60 | 0,65 | 0,55 | 0,50 | 0,75 | 0,80 |
| Uvas de la tierra..... | Idem..... | 0,70 | » | » | » | » | » | 0,55 | 0,40 | 0,35 | 0,35 | 0,50 | 0,60 |
| Idem de Chelva..... | Idem..... | 2 | 1,90 | » | » | » | » | » | » | 0,60 | 0,75 | 0,90 | 0,90 |
| Acelgas..... | Manojo..... | 0,55 | 0,45 | 0,60 | 0,55 | 0,45 | 0,45 | 0,50 | 0,45 | 0,60 | 0,45 | 0,45 | 0,45 |
| Alcachofas..... | Docena..... | 1,45 | 0,85 | 0,90 | 0,85 | 0,80 | 0,90 | 0,75 | » | » | » | » | 1,15 |
| Coliflores..... | Idem..... | 8 | 8,75 | 8,35 | » | » | » | » | » | » | 6,50 | 5,50 | 8,25 |
| Espinacas..... | Manojo..... | 0,70 | 0,70 | 0,60 | 0,50 | 0,50 | 0,65 | 0,95 | 0,85 | 0,90 | 0,70 | 0,45 | 0,70 |
| Guisantes..... | Kilogramo.... | 1,30 | 0,85 | 1,50 | 0,60 | 0,45 | 0,85 | 0,85 | » | 2 | 1,40 | 1,60 | 1,15 |
| Habas..... | Idem..... | 0,70 | 0,65 | 0,60 | 0,35 | 0,20 | 0,25 | » | » | » | » | » | 1 |
| Judías..... | Idem..... | 2,40 | 5,50 | 2,50 | 1 | 0,70 | 0,65 | 0,60 | 0,50 | 0,55 | 0,60 | 0,75 | 0,95 |
| Judíos..... | Idem..... | 1,60 | 5,50 | » | 1,50 | 1,10 | 0,60 | 0,60 | 0,40 | 0,65 | 0,55 | 0,60 | 0,40 |
| Lechugas..... | Docena..... | 1,30 | 1,40 | 1,35 | 1,05 | 1 | 1,45 | 1,45 | 1,70 | 1,80 | 1,50 | 1,10 | 1,35 |
| Lombardas..... | Idem..... | 9,70 | 10,50 | » | » | » | 8 | 6,25 | » | » | 9,50 | 9 | 10 |
| Patatas blancas..... | Kilogramo.... | 0,24 | 0,26 | 0,25 | » | » | » | » | 0,27 | 0,21 | 0,26 | 0,22 | 0,21 |
| Idem holandesas..... | Idem..... | 0,29 | 0,31 | 0,34 | 0,34 | 0,32 | 0,32 | 0,36 | 0,39 | 0,39 | 0,36 | 0,29 | 0,23 |
| Idem rosa..... | Idem..... | 0,25 | 0,25 | » | » | » | » | 0,28 | 0,27 | 0,26 | 0,27 | 0,25 | 0,22 |
| Pimientos colorados..... | Ciento..... | 8 | » | » | » | » | » | 16,50 | 16 | 13,50 | 10 | 11 | 9 |
| Idem verdes..... | Idem..... | » | » | » | » | 7,25 | 11 | 8,25 | 6,25 | 5 | 4 | 4,50 | 5,25 |
| Repollo de la tierra..... | Docena..... | 5 | 6 | 6,50 | » | 5,50 | 6 | 6,25 | 8 | 7,75 | 5 | 5,50 | 5 |
| Idem de Levante..... | Kilogramo.... | » | » | 0,35 | 0,35 | 0,35 | » | » | » | » | » | 0,20 | 0,16 |
| Tomates de la tierra..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | 0,35 | 0,35 | 0,30 | 0,25 | 0,35 | 0,20 |
| Idem de Levante..... | Idem..... | 0,60 | 0,75 | 1,10 | 0,95 | 0,70 | -0,50 | 0,35 | » | » | » | 0,60 | 0,70 |

Las cotizaciones medias mensuales del Mercado central de pescados, huevos, aves y caza fueron las siguientes:

| ESPECIES | UNIDAD | Enero..... | Febrero..... | Marzo..... | Abril..... | Mayo..... | Junio..... | Julio..... | Agosto..... | Septiembre..... | Octubre..... | Noviembre..... | Diciembre..... |
|-----------------|----------------|------------|--------------|------------|------------|-----------|------------|------------|-------------|-----------------|--------------|----------------|----------------|
| Almejas..... | Kilogramo..... | 2,60 | 2,50 | 2 | 2 | 2 | 2,15 | 2 | 2 | 1,75 | 1,90 | 1,80 | 2 |
| Besugos..... | Idem..... | 2,25 | 2,10 | 2,50 | 2,25 | 1,75 | 1,80 | 1,70 | 1,60 | 1,50 | 1,75 | 2,50 | 2,25 |
| Boquerones..... | Idem..... | 1 | 1,10 | 1,25 | 0,85 | 0,70 | 0,65 | 0,70 | 0,70 | 0,75 | 0,80 | 0,90 | 0,95 |
| Chirlas..... | Idem..... | 0,85 | 0,75 | 0,75 | 0,70 | 0,65 | 0,70 | 1 | 0,55 | 0,65 | 0,80 | 0,75 | 0,65 |
| Gallos..... | Idem..... | 2,40 | 2,65 | 2,15 | 1,75 | 2 | 1,90 | 1,80 | 2,10 | 1,90 | 2,10 | 2,60 | 2,15 |
| Lenguados..... | Idem..... | 6,50 | 6 | 6,25 | 4,50 | 5 | 5,50 | 6,25 | 5,75 | 6,50 | 5,50 | 6,25 | 6,50 |
| Merluza..... | Idem..... | 4,25 | 4,75 | 5,50 | 4,50 | 3,75 | 3 | 3,10 | 4,10 | 4,75 | 3,75 | 4 | 4,75 |
| Parrocha..... | Idem..... | 0,90 | 1 | 1,10 | 1 | 1 | 0,90 | 1,10 | 1 | 0,70 | 0,80 | 1,10 | 0,75 |
| Pescadilla..... | Idem..... | 2 | 2,25 | 2,25 | 2,25 | 1,90 | 1,75 | 1,80 | 2 | 1,80 | 1,75 | 2 | 2,25 |
| Rape..... | Idem..... | 2,25 | 2 | 2,25 | 2 | 2 | 1,90 | 1,75 | 1,80 | 2,10 | 2,25 | 2,25 | 2,25 |
| Sardinas..... | Idem..... | 1,75 | 1,80 | 1,80 | 1,50 | 1,25 | 1,35 | 1,15 | 1,40 | 1,30 | 1,15 | 1,15 | 1,20 |
| Voladores..... | Idem..... | 1,75 | 1,75 | 1,75 | 1,50 | 1,85 | 1,50 | 1,60 | 1,75 | 1,10 | 1,20 | 1,20 | 1,10 |
| Capones..... | Pieza..... | 11,50 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 11,50 |
| Gallinas..... | Idem..... | 8 | 7,75 | 7,50 | 6,50 | 6,50 | 5,75 | 6,25 | 6,50 | 5,50 | 5,50 | 7,75 | 7,75 |
| Patos..... | Idem..... | 6 | 7 | 7 | 7 | 6 | 5 | 5 | 5,50 | 5,50 | 4,50 | 4,50 | 7 |
| Pavos..... | Idem..... | 20 | 19 | 18,50 | 18,50 | 20 | 11,50 | 9,50 | 13 | 13,50 | 9,50 | 13,50 | 19 |
| Pollancos..... | Idem..... | 8,50 | 8 | 8 | 7,75 | 7 | 6,50 | 6 | 6 | 6,25 | 5,50 | 5,25 | 8 |
| Pollos..... | Idem..... | 5 | 5,50 | 5 | 5,50 | 4,50 | 4 | 3,75 | 4 | 4 | 3,25 | 3,75 | 5 |
| Conejos..... | Idem..... | 3 | 3 | » | » | » | » | 3,10 | 3,25 | 3 | 3,15 | 3,50 | 4 |
| Liebres..... | Idem..... | 4,75 | 4,25 | » | » | » | » | » | » | 4,75 | 4,10 | 4,60 | 5,50 |
| Perdices..... | Idem..... | 2,45 | 2,75 | » | » | » | » | » | » | 2,50 | 2,50 | 2,50 | 3 |
| Pichones..... | Idem..... | 1,60 | 1,65 | » | » | » | » | » | » | 1,55 | 1,40 | 1,80 | 2 |
| Huevos..... | Ciento..... | 20 | 18,25 | 16,25 | 16 | 16,50 | 16,25 | 17,25 | 18,75 | 20,25 | 22 | 22,50 | 23 |

La recaudación en los Mercados durante el mes de diciembre último

MERCADO DE LA CEBADA

| CONCEPTOS | Número de bultos | AÑO 1930 | | AÑO 1931 | | DIFERENCIA EN MÁS | |
|---------------------|------------------|------------------|------------------|----------|-----------------|-------------------|--|
| | | — | | — | | — | |
| | | Pesetas | | Pesetas | | Pesetas | |
| Frutas..... | 86.277 | 18.771 | 25.883,10 | » | 7.112,10 | | |
| Verduras..... | 31.317 | 6.975,75 | 7.829,25 | » | 853,50 | | |
| Patatas..... | 4.225 | 1.787,75 | 1.056,25 | 731,50 | » | | |
| Cajas..... | 4.916 | 6.275 | 4.916 | 1.359 | » | | |
| TOTALES..... | 126.735 | 33.809,50 | 39.684,60 | » | 5.875,10 | | |

MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

| ESPECIES | AÑO 1930 | | AÑO 1931 | | DIFERENCIA EN MÁS | |
|---------------------|----------|-----------------------|----------|-----------------------|-------------------|-----------------|
| | Unidades | Recaudación — Pesetas | Unidades | Recaudación — Pesetas | — | |
| | | | | | Pesetas | |
| Aves..... | 152.930 | 7.646,50 | 156.330 | 7.816,50 | » | 170 |
| Pavos..... | 12.024 | 3.006 | 15.522 | 3.880,50 | » | 874 |
| Patos..... | 469 | 46,90 | 486 | 48,60 | » | 1,70 |
| Conejos..... | 32.940 | 1.647 | 23.251 | 1.162,55 | 484,45 | » |
| Liebres..... | 1.109 | 55,45 | 885 | 44,25 | 11,20 | » |
| Perdices..... | 1.653 | 82,65 | 982 | 49,10 | 33,15 | » |
| Pichones..... | 549 | 27,45 | 531 | 26,55 | 0,90 | » |
| Pescado, cajas..... | 61.765 | 46.323,75 | 65.850 | 49.387,50 | » | 3.063,75 |
| Huevos, idem..... | 579 | 289,50 | 435 | 2 7,50 | 72 | » |
| TOTALES..... | | 59.125,0 | | 62.633,05 | » | 3.507,75 |

Elaboración de aceites finos

(CONCLUSIÓN)

De todas estas observaciones deducimos que la presión debe ser lenta, crecer de un modo igual y continuo hasta un límite prudente, y en tal momento hacer que dicha presión se sostenga constante durante un tiempo dado, para que las venas líquidas ya en movimiento lo continúen y salgan al exterior. Esta es la verdadera condición de una presión bien hecha, que dé orujos con reducidas proporciones de materias grasas.

La prensa hidráulica, por sí sola, no cumple totalmente estas condiciones, por lo que se precisa la aplicación de otro elemento que dé perfección al trabajo.

El acumulador hidráulico sostiene la máxima presión el tiempo que se desee.—Ya hemos dicho que hay que sostener la máxima presión todo el tiempo que se estime prudente para el mejor apurado del cargo. Esta condición se cumple con el acumulador hidráulico, aparato sencillo, que no exige cuidado alguno para su trabajo, y que lo garantiza con presión máxima, igual y constante. Se puede instalar en cualquier lugar, aun apartado de la prensa.

Cómo se deben obtener los aceites de las primeras presiones.—Las primeras presiones se forman con la masa de aceituna molida en las condiciones que dejamos anotadas al principio de este trabajo. Estos cargos se someten a una presión lenta y continua hasta un límite de 25 kilogramos por centímetro cuadrado de capacho. Los caldos obtenidos caen directamente en un juego de pilones de disposición especial, donde se separan inmediatamente el aceite del alpechín, por medio de una corriente de agua. Los aceites, ya libres del agua de vegetación, pasan a un colector, donde son separados totalmente del agua que aún pudieran contener, y quedan limpios. Luego pasan al almacenado.

Recomendamos para guardar los aceites de estas primeras presiones los depósitos subterráneos Trulls, que son resistentes. Sus ventajas son: muy seguros, conservan siempre igual temperatura, no dejan penetrar en su interior ni luz ni aire y permiten almacenar mayor cantidad de aceite en un espacio dado.

El orujo de las primeras presiones debe remolarse. El orujo de las primeras presiones es grueso, debido a la exigencia de moler gruesa la aceituna para no perjudicar la calidad de los aceites de las primeras presiones, pero rompiendo siempre las celdillas que contiene el aceite. Debe, por tanto, sufrir el orujo un segundo molido, el remolido, el cual facilita el apurado de la grasa de dichos orujos. Esta operación, que parece sencilla, es difícil de realizar con los molinos de piedra. Un buen remolido ha de dividir lo más posible todas las partes formadas por la pasta de la aceituna que retiene aún aceite.

Este aparato efectúa perfectamente este trabajo, dando al orujo el grueso que se desea y deshaciendo totalmente la masa. Es sencillo y ocupa poco espacio.

Los cargos de las segundas presiones deben formarse mezclando al orujo vertido en los capachos una cantidad de agua templada (a 25 o 50 grados). Estos cargos se someten a la presión máxima de unos 30 a 35 kilogramos por centímetro cuadrado del capacho, que es la que la experiencia ha demostrado

como más conveniente. El tiempo que deberá sostenerse esta presión máxima para hacer un buen apurado del cargo no debe ser menor de sesenta minutos; éste es el tiempo que debe gravitar el acumulador sobre la prensa.

Los aceites de estas segundas presiones, que varían ya mucho de los de las primeras por su color, fluidez y acidez, se obtienen dejando caer todo el caldo que procede de la presión en un juego de vasos especiales, baterías de aclaradores que sirven para separar el aceite del alpechín y de las aguas con las cuales va mezclando. Después se hace pasar al aparato estufa, donde queda sometido a una temperatura de 18 grados durante diez días, saliendo limpio el aceite, y se guarda en los depósitos, que conviene sean también subterráneos.

Hay que insistir en que se ha de lograr el más exagerado aseo. Todos los días se deben limpiar las vagonetas, canales de paso del aceite, colectores, vasos del lavado y aclaradores, etcétera, etc. En el molino no debe quedar aceituna molida en cantidad alguna, sino que cada día debe limpiarse y lavarse perfectamente con agua caliente, para que al empezar la faena al día siguiente esté como nuevo. Igualmente debe hacerse con todos los demás elementos de la fabricación donde tenga que entrar o pasar el aceite.

ISIDORO AGUILÓ,
Ingeniero agrónomo.

La campaña cerdía

Durante la semana anterior las Sociedades de abasto han adquirido varias partidas de ganado cerdío, importando en total la cifra de 1.480 cabezas.

El precio fué de 1,98 pesetas kilogramo en canal, o sea una elevación de diez y ocho céntimos por kilogramo.

* * *

A fines de semana hicieron las Sociedades nuevas adquisiciones de ganado, operándose nueva elevación de precios: 670 reses, a 2,20 pesetas el kilogramo en canal; 1.250, con una nueva elevación de tres céntimos, o sea a 2,23.

La tendencia a la elevación de precios es general en los centros productores, habiéndose restringido las ofertas.

Precios de las grasas

Se cotiza el tocino nuevo, para fuera de la plaza, de 1,45 a 1,55 pesetas kilogramo, y para dentro, de 1,75 a 1,85.

La manteca fundida, para fuera de la plaza, de 1,90 a 2; para dentro, de 2,20 a 2,30.

Sebo fresco de vacuno mayor, ternera y lanar, de tablas, de 65 a 70 pesetas los cien kilogramos; ídem ídem, de monduerria, a 58; sebo fundido industrial, de 125 a 130 pesetas los cien kilogramos.

Chicharro, de 55 a 60 pesetas los cien kilogramos.

VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

| DISTRITOS | DÍA 7 | | | DÍA 8 | | | DÍA 9 | | |
|-------------------|----------------|---------------|---------------|----------------|---------------|---------------|----------------|---------------|---------------|
| | De familia | De flor | De lujo | De familia | De flor | De lujo | De familia | De flor | De lujo |
| | KILOS | KILOS | KILOS | KILOS | KILOS | KILOS | KILOS | KILOS | KILOS |
| Centro..... | 1.430 | 940 | 1.410 | 1.460 | 945 | 1.440 | 1.450 | 960 | 1.430 |
| Hospicio..... | 12.430 | 10.930 | 5.120 | 12.440 | 10.940 | 5.100 | 12.100 | 10.800 | 5.000 |
| Chamberí..... | 18.690 | 3.265 | 5.240 | 18.390 | 3.150 | 5.380 | 18.475 | 3.297 | 5.627 |
| Buenavista..... | 18.955 | 3.970 | 19.000 | 18.970 | 3.945 | 19.025 | 18.910 | 3.960 | 18.790 |
| Congreso..... | 11.390 | 2.130 | 5.210 | 11.387 | 2.120 | 5.215 | 11.392 | 2.128 | 5.208 |
| Hospital..... | 8.937 | 2.739 | 4.701 | 8.594 | 2.495 | 4.638 | 8.614 | 2.146 | 4.237 |
| Inclusa..... | 15.415 | 4.025 | 2.095 | 15.395 | 4.015 | 2.080 | 15.380 | 3.995 | 2.090 |
| Latina..... | 20.142 | 3.126 | 4.015 | 20.111 | 3.209 | 4.113 | 20.335 | 3.189 | 4.187 |
| Palacio..... | 14.000 | 1.100 | 5.200 | 14.800 | 1.400 | 5.600 | 14.980 | 1.700 | 5.800 |
| Universidad..... | * | 24.500 | 9.380 | * | 24.510 | 9.400 | * | 24.500 | 9.390 |
| TOTAL..... | 121.389 | 56.685 | 61.371 | 120.147 | 56.329 | 62.391 | 121.636 | 56.667 | 61.759 |

| DISTRITOS | DÍA 10 | | | DÍA 11 | | | DÍA 12 | | | DÍA 13 | | |
|-------------------|----------------|---------------|---------------|----------------|---------------|---------------|----------------|---------------|---------------|----------------|---------------|---------------|
| | De familia | De flor | De lujo | De familia | De flor | De lujo | De familia | De flor | De lujo | De familia | De flor | De lujo |
| | KILOS | KILOS | KILOS |
| Centro..... | 1.420 | 930 | 1.420 | 1.435 | 940 | 1.405 | 1.420 | 935 | 1.400 | 1.425 | 920 | 1.420 |
| Hospicio..... | 12.000 | 10.500 | 5.500 | 12.400 | 10.800 | 5.000 | 12.410 | 10.910 | 5.140 | 12.420 | 10.920 | 5.150 |
| Chamberí..... | 18.690 | 3.265 | 5.492 | 18.693 | 3.229 | 5.453 | 18.791 | 3.650 | 5.697 | 18.740 | 3.790 | 5.650 |
| Buenavista..... | 18.795 | 3.900 | 18.840 | 18.800 | 3.575 | 18.970 | 18.875 | 3.910 | 18.930 | 18.800 | 3.855 | 18.885 |
| Congreso..... | 11.390 | 2.130 | 5.210 | 11.388 | 2.122 | 5.209 | 11.387 | 2.132 | 5.205 | 11.390 | 2.137 | 5.209 |
| Hospital..... | 8.721 | 2.127 | 4.217 | 8.492 | 2.294 | 4.325 | 8.803 | 2.308 | 4.892 | 8.634 | 2.364 | 4.372 |
| Inclusa..... | 14.950 | 3.970 | 2.065 | 14.955 | 3.960 | 2.050 | 14.935 | 3.975 | 2.065 | 14.920 | 3.950 | 2.045 |
| Latina..... | 20.162 | 3.321 | 4.332 | 20.230 | 3.166 | 4.163 | 20.179 | 3.191 | 4.222 | 20.216 | 3.204 | 4.159 |
| Palacio..... | 14.204 | 1.200 | 4.800 | 14.309 | 1.150 | 4.200 | 14.300 | 1.000 | 5.100 | 14.500 | 1.300 | 4.900 |
| Universidad..... | * | 24.490 | 9.385 | * | 24.510 | 9.420 | * | 24.500 | 9.400 | * | 24.510 | 9.410 |
| TOTAL..... | 120.332 | 56.833 | 61.261 | 120.702 | 56.046 | 60.295 | 121.100 | 56.511 | 62.051 | 121.045 | 56.950 | 61.200 |

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

| ESPECIES | PRECIOS | | | | | | |
|--------------------------------------|-------------|-------------|-------------|---------|-------------|-------------|-------------|
| | Día 7 | Día 8 | Día 9 | Día 10 | Día 11 | Día 12 | Día 13 |
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| Frutas | | | | | | | |
| Acerolas, kilogramo.... | » | » | » | » | » | » | » |
| Albaricoques, idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Albaricoques de la tierra, idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Batatas, idem..... | 0,60 a 1,10 | 0,50 a 1,10 | 0,60 a 1 | » | 0,70 a 1,10 | 0,70 a 1 | 0,60 a 1 |
| Brevas, idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Camuesas, idem..... | 0,40 a 1,20 | 0,50 a 1,20 | 0,50 a 1,25 | » | 0,50 a 1,25 | 0,50 a 1,25 | 0,50 a 1,25 |
| Castañas, idem..... | 0,45 a 0,50 | 0,45 a 0,50 | 0,40 a 0,50 | » | 0,50 a 0,55 | 0,40 a 0,55 | 0,40 a 0,55 |
| Chirimoyas, idem..... | 0,90 a 1 | 0,90 a 1 | 1 a 1,10 | » | 1 a 1,10 | 1 a 1,10 | » |
| Granadas, idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Granadas de la tierra, idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Higos, idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Higos chumbos, idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Limones, sera..... | » | » | » | » | 25 a 30 | 25 a 30 | » |
| Mandarinas, ciento..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Mandarinas, caja..... | 10 a 18 | 9 a 18 | 9 a 18 | » | 9 a 18 | 9 a 18 | 10 a 18 |
| Manzanas, kilogramo.... | 0,30 a 1,25 | 0,30 a 1,25 | 0,30 a 1,25 | » | 0,30 a 1,25 | 0,30 a 1,20 | 0,30 a 1,25 |
| Manzanas de Australia, idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Manzanas reineta, idem.. | 0,40 a 2 | 0,50 a 1,25 | 0,50 a 1,60 | » | 0,50 a 1,60 | 0,35 a 1,20 | 0,50 a 1,50 |
| Manzanas de la tierra, id. | 0,25 a 0,90 | 0,25 a 0,90 | 0,25 a 0,90 | » | 0,25 a 0,90 | 0,25 a 0,90 | 0,25 a 0,90 |
| Manzanas doncella, idem | 0,35 a 1,50 | 0,35 a 2,10 | 0,35 a 1,75 | » | 0,35 a 1,75 | 0,45 a 1,70 | 0,45 a 1,75 |
| Melocotones, idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Melocotones de la tierra, idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Melones de Levante, idem | » | » | » | » | » | » | » |
| Melones de la tierra, idem | » | » | » | » | » | » | » |
| Membrillos, idem..... | » | » | » | » | » | » | » |
| Naranjas, ciento..... | 2,50 a 6 | 2,50 a 6 | 2,50 a 6 | » | 2,50 a 6 | 2,50 a 6 | 2,50 a 6 |
| Naranjas especiales, idem | » | » | » | » | » | » | » |
| Naranjas del grano de oro, idem..... | 6 a 9 | 5 a 8,50 | 5 a 8,50 | » | 5 a 8 | 5 a 8 | 5 a 8 |
| Naranjas de Orihuela, id. | 3 a 12 | 3 a 18 | 3 a 15 | » | 3 a 16 | 3 a 16 | 3 a 12 |
| Nueces, kilogramo..... | 0,90 a 1,20 | 0,90 a 1,20 | 0,90 a 1,20 | » | 0,90 a 1,20 | » | 0,90 a 1,20 |

| ESPECIES | PRECIOS | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------|---------|------|---------|------|---------|------|
| | Día 7 | | Día 8 | | Día 9 | | Día 10 | | Día 11 | | Día 12 | | Día 13 | |
| | Pesetas | | Pesetas | | Pesetas | | Pesetas | | Pesetas | | Pesetas | | Pesetas | |
| Peras, kilogramo | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Peras de agua, ídem | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Peras de Don Guindo, ídem | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Peras de la tierra, ídem | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Peras de Roma, ídem | 0,40 a 1,10 | 0,35 a 1,10 | 0,35 a 1,10 | 0,35 a 1,10 | 0,40 a 1,75 | 0,40 a 1,75 | 0,40 a 1,25 | 0,50 | 0,50 | 0,50 | 0,50 | 0,50 | 0,50 | 0,50 |
| Piñones, ídem | 0,50 | 0,50 | 0,50 | 0,50 | 0,50 | 0,50 | 0,50 | » | » | » | » | » | » | » |
| Uvas albillo, ídem | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Uvas de Chelva, ídem | 0,60 a 1 | » | » | » | » | » | » | » |
| Uvas de Jijona, ídem | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Uvas de la tierra, ídem | 0,45 a 0,60 | » | » | » | 0,65 a 0,80 | 0,65 a 0,80 | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Uvas moscatel, ídem | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Uvas de Villanueva, ídem | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Verduras | | | | | | | | | | | | | | |
| Acelgas, manojo | 0,50 a 0,75 | 0,50 a 0,80 | 0,50 a 0,80 | » | 0,50 a 0,70 | 0,50 a 0,75 | 0,60 a 0,80 | » | » | » | » | » | » | » |
| Ajos, kilogramo | 0,35 a 0,60 | 0,35 a 0,60 | 0,35 a 0,65 | » | 0,40 a 0,65 | 0,40 a 0,65 | 0,40 a 0,65 | » | » | » | » | » | » | » |
| Alcachofas de la tierra, docena | 0,60 a 2 | 0,60 a 2 | 0,60 a 2 | » | 0,30 a 1,50 | 0,35 a 1,50 | 0,30 a 1,50 | » | » | » | » | » | » | » |
| Apio, manojo | 1,25 a 2 | 1,25 a 2 | 1,25 a 2 | » | 1,25 a 2 | 1,25 a 2 | 1,25 a 2 | » | » | » | » | » | » | » |
| Berenjenas, docena | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Cardillos, kilogramo | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Cardos, docena | 3,50 a 12 | 3,50 a 13 | 4 a 12 | » | 3,50 a 11 | 3,75 a 12 | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Cebollas, kilogramo | 0,30 a 0,45 | 0,27 a 0,45 | 0,27 a 0,45 | » | 0,27 a 0,45 | 0,27 a 0,45 | 0,27 a 0,45 | » | » | » | » | » | » | » |
| Cebollas nuevas, cuatro manojos | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Cebolletas, ídem | 0,65 a 0,75 | 0,65 a 0,75 | 0,65 a 0,85 | » | 0,70 a 0,80 | 0,65 a 0,80 | 0,70 a 0,85 | » | » | » | » | » | » | » |
| Coliflor, docena | 7 a 13 | 3 a 14 | 2,50 a 14 | » | 3,50 a 12 | 3,25 a 12 | 3,50 a 12 | » | » | » | » | » | » | » |
| Escarola, ídem | 1,25 a 2 | 1,25 a 2 | 1,25 a 1,75 | » | 1,25 a 1,75 | 1,25 a 1,75 | 1,25 a 1,75 | » | » | » | » | » | » | » |
| Espárragos de jardín, manojo | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Espárragos trigueros, ídem | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Espárragos pericos, ídem | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Espinacas, ídem | 0,80 a 1 | 0,80 a 1 | » | » | 0,80 a 1,25 | 0,90 a 1,15 | 0,90 a 1,25 | » | » | » | » | » | » | » |
| Guisantes de Levante, kilogramo | 0,90 a 1,20 | » | 1,50 a 1,60 | » | 1 a 1,30 | 0,90 a 1 | 0,90 a 1 | » | » | » | » | » | » | » |
| Habas, ídem | 1,40 a 1,50 | » | 0,80 a 1 | » | 0,90 a 1,10 | 1 a 1,15 | 0,90 a 1,15 | » | » | » | » | » | » | » |
| Judías, ídem | » | » | 1 a 1,25 | » | » | 2,50 | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Lechugas, docena | 1,25 a 2,50 | 0,80 a 2,50 | 0,75 a 2,75 | » | 0,80 a 3 | 1 a 3 | 1 a 3 | » | » | » | » | » | » | » |
| Lombardas, ídem | 6 a 19 | 6,50 a 16 | » | » | 6 a 15 | 6 a 15 | 6 a 15 | » | » | » | » | » | » | » |
| Patatas blancas, kilogramo | » | 0,22 a 0,23 | 0,22 a 0,23 | » | 0,22 a 0,23 | 0,22 a 0,23 | 0,24 a 0,25 | » | » | » | » | » | » | » |
| Patatas holandesas, ídem | 0,31 | 0,31 a 0,34 | 0,31 a 0,34 | » | 0,26 a 0,35 | 0,26 a 0,35 | 0,28 a 0,35 | » | » | » | » | » | » | » |
| Patatas rosa, ídem | 0,24 a 0,25 | 0,25 a 0,26 | 0,25 a 0,26 | » | 0,26 a 0,27 | 0,27 a 0,28 | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Pepinos, ídem | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Pimientos colorados, ciento | 5,50 a 10 | 5 a 10 | 5 a 10 | » | 5 a 10 | 5 a 10 | 5 a 10 | » | » | » | » | » | » | » |
| Pimientos verdes, ídem | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Remolacha, manojo | 1 a 1,50 | 1,25 a 1,50 | 1 a 1,50 | » | 1 a 1,50 | 1 a 1,50 | 1,10 a 1,50 | » | » | » | » | » | » | » |
| Repollo de Levante, kilogramo | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Repollo de Levante, docena | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Repollo de la tierra, ídem | 2,50 a 8,50 | 3 a 9,50 | 3 a 9 | » | 2 a 9 | 2,75 a 9,50 | 3 a 11 | » | » | » | » | » | » | » |
| Repollo de la tierra, kilogramo | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Tomates de Canarias, ídem | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Tomates de Levante, ídem | 0,50 a 0,75 | 0,50 a 0,75 | 0,50 a 0,70 | » | 0,50 a 0,75 | 0,50 a 0,80 | 0,50 a 0,80 | » | » | » | » | » | » | » |
| Zanahorias, manojo | 0,60 a 0,80 | 0,50 a 0,90 | 0,50 a 0,80 | » | 0,50 a 0,80 | 0,60 a 0,90 | 0,60 a 0,90 | » | » | » | » | » | » | » |

MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

| ESPECIES | PRECIOS | | | | | | | | | | | | | |
|------------------|----------|----------|----------|---|----------|-------------|----------|---|---------|---|---------|---|---------|---|
| | Día 7 | | Día 8 | | Día 9 | | Día 10 | | Día 11 | | Día 12 | | Día 13 | |
| | Pesetas | | Pesetas | | Pesetas | | Pesetas | | Pesetas | | Pesetas | | Pesetas | |
| Aves | | | | | | | | | | | | | | |
| Gallos, uno | 7 a 8 | 6 a 7 | 6 a 7 | » | 6 a 7 | 6 a 7 | 6 a 7 | » | » | » | » | » | » | » |
| Gallinas, una | 5 a 8 | 5 a 7,50 | 5 a 7,50 | » | 5 a 7,50 | 4,50 a 7,50 | 5 a 7 | » | » | » | » | » | » | » |
| Patos, uno | 5 a 7 | 5 a 6,50 | 5 a 6,50 | » | 5 a 6,50 | 5 a 7 | 6 a 7 | » | » | » | » | » | » | » |
| Pavipollos, ídem | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Pavos, ídem | 12 a 16 | 12 a 15 | 12 a 15 | » | 12 a 15 | 12 a 18 | 12 a 18 | » | » | » | » | » | » | » |
| Pollancos, ídem | 6 a 8 | 6 a 7,25 | 6 a 7,25 | » | 6 a 7,25 | 5 a 7 | 5 a 7 | » | » | » | » | » | » | » |
| Pollos, ídem | 4,50 a 6 | 4,50 a 6 | 4,50 a 6 | » | 4,50 a 6 | 4 a 5 | 3,50 a 5 | » | » | » | » | » | » | » |

| ESPECIES | PRECIOS | | | | | | |
|-------------------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | Día 7 Pesetas | Día 8 Pesetas | Día 9 Pesetas | Día 10 Pesetas | Día 11 Pesetas | Día 12 Pesetas | Día 13 Pesetas |
| Caza | | | | | | | |
| Conejos de primera, par. | 7,50 | 7 | 7 | 7,25 | » | 6 | » |
| Conejos de segunda, ídem | 5 | 5 | 5 | 5,25 | » | 5 | » |
| Conejos de tercera, ídem | 4 | 4 | 4 | 4,25 | » | 4 | » |
| Conejos de cuarta, ídem | » | » | » | » | » | » | » |
| Liebres, una | 5 | 3 a 4,75 | 3 a 4,75 | 4,50 a 5 | » | » | » |
| Perdices, par | 5 a 6 | 6 | 6 | 6 a 6,25 | » | » | » |
| Palominos, cuerda de 4.. | » | » | » | » | » | » | » |
| Pichones vivos, par | 3,50 | 3,50 | 3,50 | 3,50 | » | 3,50 | » |
| Huevos (El ciento) | | | | | | | |
| De Castilla | 23 a 24 | 23 a 24 | 23 a 24 | » | 23 a 24 | 23 a 24 | 24 a 24,50 |
| De Egipto | 13 a 15 | 13 a 15 | 13 a 15 | » | 13 a 15 | 13 a 15 | 14 a 15 |
| De Francia | » | 20 a 21 | 20 a 21 | » | 20 a 21 | 20 a 21 | » |
| De Galicia | 22 a 23 | 22 a 23 | 22 a 23 | » | 22 a 23 | 22 a 23 | 23 a 23,50 |
| De Marruecos | 21 a 22 | 21 a 22 | 21 a 22 | » | 21 a 22 | 21 a 22 | 21 a 23 |
| De Murcia | » | » | » | » | » | » | » |
| De Turquía | 22 a 23 | 22 a 23 | 22 a 23 | » | 22 a 23 | 22 a 23 | 22,50 a 23 |
| De cámaras: Austria | » | » | » | » | » | » | » |
| De ídem: Castilla | » | » | » | » | » | » | » |
| De ídem: Egipto | » | » | » | » | » | » | » |
| De ídem: Francia | » | » | » | » | » | » | » |
| De ídem: Marruecos | » | » | » | » | » | » | » |
| De ídem: Murcia | » | » | » | » | » | » | » |
| De ídem: Polonia | » | » | » | » | » | » | » |
| Pescados | | | | | | | |
| Almejas, kilogramo | 1,25 a 2,25 | 1,25 a 2 | 1 a 2,25 | 1 a 1,25 | 1,25 a 2,25 | 1,25 a 2 | 1 a 2 |
| Anchoas, ídem | » | » | » | » | » | » | » |
| Anguilas, ídem | » | » | 1,25 a 2 | 1,25 a 2,50 | 1,25 a 2 | 1,50 a 2,25 | 1,25 a 2 |
| Angulas, ídem | » | » | 6 a 7 | 7 a 9 | 5 a 6 | 5 a 6 | 5 a 7 |
| Bacalao, ídem | » | » | » | » | » | » | » |
| Besugos, ídem | 1,25 a 2,50 | 1,50 a 2 | 1,25 a 2 | 1,25 a 2 | 1,50 a 1,90 | 1,50 a 2,50 | 1,25 a 2 |
| Boquerones, ídem | 0,60 a 0,90 | 0,75 a 0,90 | 0,60 a 0,70 | 0,70 a 0,80 | 0,60 a 1 | 0,40 a 0,70 | 1 a 1,25 |
| Breacas, ídem | 0,80 a 1,40 | 1 a 1,40 | 0,80 a 1,25 | 1 a 1,25 | 0,80 a 1,25 | 0,80 a 1,40 | » |
| Calamares, ídem | 1,25 a 3,25 | 1,75 a 3,50 | 1,50 a 3,25 | 1,50 a 3,50 | 1,75 a 3 | 2 a 3,50 | 1,25 a 4 |
| Cigalas, ídem | 2,50 a 4,75 | 2,50 a 7 | 1,25 a 5,25 | 2 a 5 | 1,50 a 5 | 1,75 a 4,50 | 2 a 4 |
| Congrio, ídem | 1,25 a 2,75 | 1,50 a 3 | 1,50 a 2,75 | 1,25 a 3,25 | 1,50 a 3 | 1,25 a 3 | 1,50 a 3 |
| Corvina | » | 1,75 a 3 | » | » | » | » | » |
| Chicharro, ídem | » | » | » | » | » | » | » |
| Chirlas, ídem | » | 0,40 a 0,60 | » | 0,40 a 0,50 | » | 0,40 a 0,60 | 0,40 a 0,60 |
| Dentones, ídem | 1,25 a 2,75 | 1,25 a 2 | 1,25 a 2,25 | 1,25 a 2,25 | 1,25 a 2,50 | 1,25 a 2,25 | 1,25 a 2 |
| Gallinas, ídem | » | » | » | » | » | » | » |
| Gallos, ídem | 1,50 a 2,50 | 1,25 a 2,25 | 1,25 a 2,25 | 1,25 a 2,25 | 1,50 a 2,25 | 1,25 a 2,50 | 1,75 a 2,50 |
| Gambas, ídem | 2 a 2,50 | 3 a 7 | 2,75 a 5,50 | 2 a 4 | 2,40 a 4,50 | 2 a 5 | 2,25 a 5 |
| Gato, ídem | 0,80 a 1,25 | 1 a 1,10 | 0,75 a 1 | 0,50 a 0,80 | 0,80 a 1 | 0,80 a 1 | 0,80 a 1 |
| Japuta, ídem | 0,60 a 0,80 | 0,50 a 0,60 | 0,50 a 0,70 | 0,60 a 0,70 | 0,50 a 0,70 | 0,50 a 0,60 | 0,40 a 0,60 |
| Langosta, una | 6 a 9 | 7 a 10 | 6 a 9 | » | 6 a 10 | 7 a 11 | 7 a 10 |
| Langostinos, kilogramo | 7 a 12 | 10 a 14 | 7 a 12 | 10 a 12 | 7 a 12 | 8 a 13 | 8 a 13 |
| Lenguados, ídem | 3 a 6,50 | 3 a 7 | 2,50 a 7 | 4 a 6,50 | 4 a 6 | 4 a 7 | 3 a 6 |
| Lubinas, ídem | 3 a 6,50 | 2,25 a 3,50 | 1,75 a 3 | 2 a 4,50 | 1,25 a 2,75 | 1,75 a 3,50 | 1,75 a 2,75 |
| Marrajo, ídem | » | » | » | » | » | » | » |
| Melva, ídem | » | » | » | » | » | » | » |
| Merluza | 3,75 a 5 | 3 a 4,50 | 3 a 5,50 | 3 a 4 | 3,25 a 4,50 | 3 a 4,50 | 3 a 3,75 |
| Mero, ídem | 2,50 a 4,50 | 2 a 4 | 2 a 4 | 2 a 4 | » | 1,75 a 4 | 2 a 4 |
| Ostras, ídem | » | » | » | » | » | » | » |
| Pajales, ídem | 1,25 a 2,25 | 1,50 a 2 | 1,25 a 2 | 1 a 2 | 1,25 a 2,25 | 1 a 2,25 | 1,25 a 2 |
| Panchos, ídem | 1 a 1,25 | 1 a 1,25 | 0,75 a 1,15 | 0,80 a 1,25 | 1 a 1,40 | 1 a 1,50 | » |
| Parrocha, ídem | 0,60 a 0,90 | 0,60 a 0,70 | 0,40 a 0,50 | 0,40 a 0,60 | 0,60 a 0,70 | 0,80 a 1 | 0,90 a 1,10 |
| Percebes, ídem | » | » | » | » | » | » | » |
| Pescadillas, ídem | 1,25 a 2,25 | 1 a 2 | 0,60 a 1,75 | 0,75 a 1,75 | 1 a 1,75 | 1,25 a 2,50 | 1,25 a 2 |
| Pez espada, ídem | » | » | » | » | » | » | » |
| Platusas, ídem | 3 a 3,75 | » | 2,50 a 4 | » | » | » | 2,50 a 4 |
| Quisquillas, ídem | 2,25 a 4 | 1,75 a 3 | 2 a 3,50 | 1,50 a 3 | 1,50 a 3,50 | 1,75 a 3,50 | 1,25 a 2 |
| Rape, ídem | 1,25 a 2,50 | 1,50 a 2,50 | 1,25 a 2 | 1,25 a 2,50 | 1,50 a 2,50 | 1,50 a 2,25 | 1,50 a 2,25 |
| Raya, ídem | » | » | » | » | » | » | » |
| Rodaballos, ídem | 3,75 a 4,50 | 3 a 4 | 3 a 4 | 4 a 5 | 3 a 4 | 3 a 4,50 | 3 a 4,50 |
| Salmón, ídem | 10 a 12 | 10 a 12 | » | » | » | 10 a 11 | » |
| Salmonetes, ídem | » | 1,50 a 4,25 | 1,75 a 4 | 1,50 a 4 | 1,50 a 2,50 | 1,75 a 4 | 2 a 3,75 |
| Sardinas, ídem | 0,70 a 1 | 0,60 a 0,90 | 0,60 a 0,90 | 0,65 a 0,90 | 0,80 a 1 | 1,25 a 1,75 | 1,25 a 2 |
| Truchas, ídem | » | » | » | » | » | » | » |
| Voladores, ídem | 0,60 a 0,70 | 0,50 a 0,60 | 0,40 a 0,60 | 0,40 a 0,60 | 0,50 a 0,70 | 1 a 1,40 | 0,70 a 0,80 |
| Escabeches (Barril) | | | | | | | |
| De atún | » | » | » | » | » | » | » |
| De besugo | 75 a 125 | 75 a 140 | » | » | » | 75 a 125 | » |
| De bonito | » | » | » | » | » | » | » |

VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

| ESPECIES | PRECIOS | | | | | | |
|------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | Día 7 | Día 8 | Día 9 | Día 10 | Día 11 | Día 12 | Día 13 |
| | Pesetas |
| Aceite, litro | 1,80 a 2,40 |
| Aceitunas, kilogramo | 1 a 2,40 |
| Aguardiente, litro | 1,75 a 4 |
| Alfalfa, quintal m | 19 a 24 |
| Alcohol, litro | 1,75 a 4 |
| Algarrobas, quintal m | 42 a 45 |
| Arroz, kilogramo | 0,70 a 1,40 |
| Avena, quintal m | 30 a 35 |
| Azúcar, kilogramo | 1,60 a 2,40 |
| Bacalao, ídem | 2 a 3 | 2 a 3 | 2 a 3 | 2 a 3 | 2 a 3 | 2 a 3 | 2 a 3 |
| Carbones: | | | | | | | |
| Cok, 40 kilogramos | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Mineral, ídem | 4,80 a 5,80 |
| Vegetal, dos ídem | 0,50 a 0,60 |
| Carnes frescas: | | | | | | | |
| Carnero, kilogramo | 2,40 a 4,10 |
| Cerdo, ídem | 1,40 a 4,80 |
| Ternera, ídem | 3 a 8 | 3 a 8 | 3 a 8 | 3 a 8 | 3 a 8 | 3 a 8 | 3 a 8 |
| Vaca primera, ídem | 4,80 | 4,80 | 4,80 | 4,80 | 4,80 | 4,80 | 4,80 |
| Ídem segunda, ídem | 3,90 | 3,90 | 3,90 | 3,90 | 3,90 | 3,90 | 3,90 |
| Ídem tercera, ídem | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Carnes saladas: | | | | | | | |
| Chorizos, ídem | 6 a 13 |
| Jamón, ídem | 7 a 17 |
| Tocino, ídem | 2,40 a 3 |
| Cebada, quintal m | 37 a 45 |
| Centeno, ídem | 41 a 50 |
| Garbanzos, kilogramo | 1,50 a 2,40 |
| Harinas: | | | | | | | |
| Centeno, ídem | 0,50 a 0,65 |
| Maíz, ídem | 0,50 a 1 |
| Trigo al detall, ídem | 0,65 a 1,20 |
| Ídem al por mayor, quintal m | 57 a 80 |
| Huevos, docena | 1,50 a 3,60 |
| Jabón, kilogramo | 1 a 2 | 1 a 2 | 1 a 2 | 1 a 2 | 1 a 2 | 1 a 2 | 1 a 2 |
| Judías, ídem | 1,20 a 1,80 |
| Leche, litro | 0,60 a 0,80 |
| Lentejas, kilogramo | 1,10 a 1,30 |
| Leña, quintal m | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 |
| Maíz, kilogramo | 0,45 a 0,60 |
| Manteca de vaca, ídem | 5 a 10 |
| Pan: | | | | | | | |
| Candeal de flor, ídem | 0,65 | 0,65 | 0,65 | 0,65 | 0,65 | 0,65 | 0,65 |
| Libreta, 500 gramos | 0,33 | 0,33 | 0,33 | 0,33 | 0,33 | 0,33 | 0,33 |
| Panecillo, pieza | 0,10 | 0,10 | 0,10 | 0,10 | 0,10 | 0,10 | 0,10 |
| Ídem francés, ídem | 0,12 | 0,12 | 0,12 | 0,12 | 0,12 | 0,12 | 0,12 |
| Ídem de viena, ídem | 0,12 | 0,12 | 0,12 | 0,12 | 0,12 | 0,12 | 0,12 |
| Ídem íd. pequeño, ídem | 0,06 | 0,06 | 0,06 | 0,06 | 0,06 | 0,06 | 0,06 |
| Paja, quintal m | 6 a 11 |
| Pastas sopa, kilogramo | 1 a 2 | 1 a 2 | 1 a 2 | 1 a 2 | 1 a 2 | 1 a 2 | 1 a 2 |
| Patatas, dos ídem | 0,50 a 0,60 |
| Petróleo, litro | 0,80 | 0,80 | 0,80 | 0,80 | 0,80 | 0,80 | 0,80 |
| Pimientos conserva, lata | 0,40 a 0,90 |
| Quesos: | | | | | | | |
| De bola, kilogramo | 7 a 8 | 7 a 8 | 7 a 8 | 7 a 8 | 7 a 8 | 7 a 8 | 7 a 8 |
| De Gruyère, ídem | 8 a 10 |
| Manchego, ídem | 4 a 6 | 4 a 6 | 4 a 6 | 4 a 6 | 4 a 6 | 4 a 6 | 4 a 6 |
| De Parma, ídem | 11 a 13 |
| Roquefort, ídem | 11 a 12 |
| Sal, ídem | 0,15 a 0,20 |
| Salvados, quintal m | 30 a 36 |
| Sardinas: | | | | | | | |
| De cuba, kilogramo | 2,40 | 2,40 | 2,40 | 2,40 | 2,40 | 2,40 | 2,40 |
| En aceite, lata | 0,25 a 4 |
| Tomates conserva, ídem | 0,25 a 1 |
| Trigo, quintal m | 52 a 60 |
| Vinos: | | | | | | | |
| Blancos, litro | 0,50 a 0,90 |
| Tintos, ídem | 0,50 a 0,90 |
| Vinagre, ídem | 0,40 a 0,65 |

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

| DÍAS | RESSES | | | | | KILOGRAMOS | | | | |
|------|--------|----------|---------|----------|--------|------------|----------|----------|----------|-----------|
| | Vacas | Terneras | Lanares | Lechales | Cerdos | Vacas | Terneras | Lanares | Lechales | Cerdos |
| 7 | 251 | 1 | 324 | . | 482 | 66.467,8 | 23,6 | 3.152,1 | . | 44.270,7 |
| 8 | 211 | 168 | 438 | 8 | 312 | 48.623,4 | 9.945,8 | 3.814,4 | 35,4 | 27.485,5 |
| 9 | 329 | 95 | 956 | 3 | 600 | 83.113,3 | 5.916,5 | 9.091,6 | 9,3 | 49.290,3 |
| 10 | . | . | . | . | . | . | . | . | . | . |
| 11 | 244 | 214 | 285 | . | 632 | 63.127,3 | 13.271,6 | 3.500,3 | . | 51.895,7 |
| 12 | 216 | 116 | 378 | . | 276 | 55.659,2 | 7.354,8 | 3.979,4 | . | 24.145,4 |
| 13 | 205 | 31 | 367 | . | 381 | 53.455,8 | 1.642 | 3.621,1 | . | 33.498,2 |
| | 1.456 | 625 | 2.748 | 11 | 2.683 | 370.446,8 | 38.154,3 | 27.158,9 | 44,7 | 230.585,8 |

Derechos devengados

| DÍAS | Sangrias | Quemadero | Degüello | Locación | Mondonjería | Transportes | Cámaras | Secadero de pieles y cueros | Almacén | 2 por 1.000 por venta de reses | 3 por 100 por venta de piensos | Mercado de Ganados | TOTAL GENERAL |
|------|----------|-----------|-----------|----------|-------------|-------------|----------|-----------------------------|---------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------|---------------|
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| 7 | . | 15 | 6.073,15 | 273,50 | 1.385,30 | 3.039,40 | 1.156,15 | . | . | 76,10 | . | 389,20 | 12.407,80 |
| 8 | . | 94 | 5.304,20 | 216,85 | 1.573,80 | 2.684,30 | 1.226,55 | . | . | 24 | . | 334,23 | 11.456,03 |
| 9 | . | 27 | 8.486,75 | 291,85 | 2.336,70 | 4.124,60 | 1.019,85 | . | . | 190,30 | . | 402,69 | 16.879,74 |
| 10 | . | . | . | 226,55 | . | 558 | 1.246,15 | 69,10 | 22,12 | . | . | 207,53 | 2.329,45 |
| 11 | . | 55 | 8.123,50 | 224,90 | 1.810,45 | 3.641,75 | 1.286,55 | . | . | 197 | . | 412,38 | 15.751,53 |
| 12 | . | 55 | 4.791,80 | 205,20 | 1.438,30 | 2.454,30 | 1.270,55 | . | . | 83 | . | 337,55 | 10.635,70 |
| 13 | 16 | 45 | 5.069,95 | 325,90 | 1.253,90 | 2.820,45 | 1.273,05 | . | . | 88 | . | 323,66 | 11.215,91 |
| | 16 | 291 | 37.847,35 | 1.764,75 | 9.798,55 | 19.322,80 | 8.478,85 | 69,10 | 22,12 | 658,40 | . | 2.407,24 | 80.676,16 |

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

| DÍAS | NÚMERO | | PROCEDENCIA Y PRECIOS | | | | |
|------|----------|---------------|-----------------------|---------------|-------------|--------------|-------------|
| | De reses | De kilogramos | De Castilla | De la Montaña | De Galicia | De la tierra | De Asturias |
| 7 | 339 | 17.507,9 | 4,76 a 5,22 | 4,13 a 4,78 | 3,56 a 4,22 | 3 a 3,48 | 4,13 a 4,78 |
| 8 | 265 | 13.029,4 | 4,76 a 5,22 | 4,13 a 4,78 | 3,56 a 4,22 | 3 a 3,48 | . |
| 9 | 459 | 24.553,7 | 4,76 a 5,22 | 4,13 a 4,78 | 3,56 a 4,22 | 3 a 3,48 | . |
| 10 | . | . | . | . | . | . | . |
| 11 | 330 | 16.535,8 | 4,76 a 5,22 | 4,13 a 4,78 | 3,56 a 4,22 | 3 a 3,48 | . |
| 12 | 281 | 14.780,6 | 4,76 a 5,22 | 4,13 a 4,78 | 3,56 a 4,22 | 3 a 3,48 | . |
| 13 | 292 | 14.321,1 | 4,76 a 5,22 | 4,13 a 4,78 | 3,56 a 4,22 | 3 a 3,48 | . |
| | 1.966 | 100.728,5 | | | | | |

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

| CLASE DE GANADO | Día 7 | Día 8 | Día 9 | Día 10 | Día 11 | Día 12 | Día 13 |
|-------------------|--------------|-------------|-------------|-------------|---------|-------------|-------------|
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| Vacuno mayor | Vacas | 2,80 a 3,13 | 2,87 a 3,15 | 2,90 a 3,19 | . | 2,90 a 3,17 | 3,04 a 3,20 |
| | Cebones | 3,13 a 3,15 | 3,13 a 3,15 | 3,13 a 3,17 | . | 3,13 | 3,09 a 3,15 |
| | Toros | 3 a 3,26 | 3,17 a 3,26 | 3,22 a 3,39 | . | 3,17 a 3,30 | 3,09 a 3,26 |
| | Bueyes | 2,80 a 3,04 | 3 a 3,13 | 2,83 a 3,13 | . | 2,61 a 3,09 | 2,90 a 3,17 |
| | Corderos | 3,80 a 4,50 | 3,80 a 4,30 | 3,80 a 4,30 | . | 4,20 a 4,30 | 3,90 a 4,30 |
| Lanar | Carneros | 3,75 a 3,90 | 3,70 a 3,80 | 3,70 a 3,80 | . | 3,70 a 3,80 | 2,70 a 3,80 |
| | Ovejas | 2,80 a 3,50 | 2,80 a 3,50 | 2,80 a 3,50 | . | 3 a 3,45 | 2,80 a 3,50 |
| Cerdío | Cabras | . | . | . | . | . | . |
| | Castellanos | 2,35 | 2,45 a 2,50 | 2,50 | . | 2,40 a 2,50 | 2,50 |
| | Andaluces | 1,80 a 2,05 | 1,85 | 1,85 | . | 1,80 a 1,98 | 1,85 a 1,98 |
| | Extremeños | 1,80 a 2,05 | 1,85 | 1,85 | . | 1,80 a 1,98 | 1,85 a 1,98 |
| | Murcianos | . | . | . | . | . | . |
| | Mallorquines | . | . | . | . | . | . |
| | Vitorianos | . | . | . | . | . | . |
| Corraleros | . | . | . | . | . | . | |
| PROMEDIOS DIARIOS | | | | | | | |
| Vacuno mayor | 3,10 | 3,10 | 3,13 | . | 3,11 | 3,11 | 3,12 |
| Lanar | 3,82 | 3,85 | 4,16 | . | 3,90 | 4,01 | 4,07 |
| Cerdío | 1,89 | 1,86 | 1,86 | . | 1,92 | 1,86 | 1,89 |

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES